# BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1ª SECCION

Buenos Aires, lunes 17 de enero de 1972

NUMERO 22.342

AÑO LXXX


## SUMARIO

EDICION DEL DIA 17 DE ENERO DE 1972 (60 páginas)



FE DE ERRATAS

DECRETO Nº 6.339|71. — **Nueva escala de bonificación por título.**

Se hace saber que en la publicación del Decreto 6.339|71, realizada en la edición del Boletín Oficial del 14|1|72 se deslizó el siguiente error de imprenta en el punto a) del artículo 1º:
Donde dice: mínimo $ 120
Debe decir: mínimo $ 200

Sumario Numérico




Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: **Avda. Santa Fe 1650**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

**José Daniel Taladriz**
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643
DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902
AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625
INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104 y 41-4960
DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344
DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5485
MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304
VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011
EXPEDICION: T. E. 87-2830

**Reclamo de ejemplares** de 14 a 17.



$ 0.20 EL EJEMPLAR

CONCESION Nº 968


# LEY ORGANICA DE LOS PARTIDOS POLITICOS

LEY Nº 19.102

INCLUYE UN SUPLEMENTO CON EL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2.180/71 Y LAS LEYES 19.108 (CREACION DE LA SALA ELECTORAL) Y 19.109 (DEVOLUCION DE BIENES A LOS PARTIDOS POLITICOS).

PRECIO del EJEMPLAR
$ 1.-

EDICIONES DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

ADQUISICIONES: AVDA. SANTA FE 1650

LUNES A VIERNES, DE 12.45 a 17

**AL PUBLICO**

Se comunica al público que durante el mes de enero regirá el horario de 12.45 a 16 horas.

La Dirección Nacional







## EXPROPIACION

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971.

**Excelentísimo señor Presidente de la Nación:**

TENGO el honor de elevar a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se declara de utilidad pública y se autoriza a la Comisión Municipal de la Vivienda a realizar las acciones legales pertinentes, a fin de obtener la expropiación de una fracción de terreno que da sobre la calle Timoteo Gordillo, entre las calles Bragado y Avenida Tellier, de la ciudad de Buenos Aires.

El proyecto adjunto, que obedece a la iniciativa de la Comisión Municipal de la Vivienda de llevar adelante un plan piloto de nucleamientos reducidos, tiene por finalidad la construcción de alrededor de 120 viviendas en el espacio comprendido en la fracción cuya expropiación se propicia, en reemplazo de la Villa de Emergencia Nº 7, emplazada actualmente entre las calles Pilar, Tapalqué, Avenida Tellier y Bragado, obteniendo de esa manera el realojamiento de sectores de la población de menores recursos en viviendas dignas.

Por lo expuesto y lo determinado por los puntos 46, 50 y 51 de las Políticas Nacionales, aprobadas por Decreto Nº 46/70 de la Junta de Comandantes en Jefe, es que me permito solicitar el dictado de la norma legal proyectada.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

**Arturo Mor Roig.**

## LEY Nº 19.398

Bs. As. 28/12/71.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º** — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, con destino a la realización de un programa piloto de construcción de viviendas para el realojamiento de la población integrante de la Villa de Emergencia Nº 7, ubicada entre las calles Pilar, Tapalqué, Bragado y Avenida Tellier, la fracción de tierra que da sobre las calles Timoteo Gordillo, Bragado y Avenida Tellier, con una superficie mensurada de 5.696,28 m2, identificada catastralmente como circunscripción 1, sección 76, manzana 136, fracción C, la que se grafica en el plano 1.1.0 del registro de la Comisión Municipal de la Vivienda.

**Art. 2º** — Autorízase a la Comisión Municipal de la Vivienda a ejercer las acciones legales necesarias para obtener la expropiación de la fracción indicada en el artículo anterior, con el destino establecido.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

## NAVEGACION Y PUERTOS

Fíjase la línea de muelle de la margen derecha del Riachuelo.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1971.

**Excelentísimo señor Presidente de la Nación:**

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado, con el objeto de someter a su aprobación el adjunto proyecto de ley, por la cual se fija la línea de muelle de la margen derecha del Riachuelo a la altura del kilómetro 2,000 en el lugar denominado "Vuelta de Badaracco" y se modifica la traza de dicha línea de la misma margen del citado curso de agua en los tramos comprendidos entre los kilómetros 4,300 y 4,600 y kilómetros 6,000 y 6,450 aproximadamente.

Con estos nuevos trazados se mejora el escurrimiento de las aguas, suprimiéndose los ensanchamientos que actualmente presenta el cauce natural y con ellos se prevé mantener una sección uniforme del canal conservando en lo posible, el paralelismo de las líneas de muelle a efectos de no reducir el ancho de la zona navegables.

Cabe destacar que con las nuevas trazas propuestas no se altera la posición, ni el kilometraje del eje del canal, conservándose el límite entre la Capital Federal y la provincia de Buenos Aires establecido mediante un convenio celebrado el 3 de agosto de 1943, aprobado por decreto número 8147/45 y ratificado por ley de la Nación Nº 13.030 y de la provincia Nº 5448.

Las superficies de terreno que quedan adicionadas en las trazas propuestas, pasan al dominio de la provincia de Buenos Aires.

En consecuencia, correspondería el dictado de la ley que permita dar cumplimiento a los propósitos enunciados, estableciéndose, al mismo tiempo, una línea fija de margen que evite las sinuosidades que presentan actualmente las zonas de que se trata.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

**Arturo Mor Roig.**
**Pedro A. Gordillo.**

## LEY Nº 19.424

Bs. As., 31/12/71.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º** — Fíjase la línea de muelle sobre la margen derecha del Riachuelo a la altura del km 2,000 en el lugar denominado "Vuelta de Badaracco" de acuerdo con lo indicado en el plano número 571—DEP—C—1 que forma parte de esta ley y que complementa al número 1.488.

**Art. 2º** — Modifícase en la forma que indican los planos Nros. 574—DEP—C—1 y 575—DEP—C—1 que también forman parte de esta ley, la traza de la línea de muelle de la margen derecha del Riachuelo entre Puente Pueyrredón y Puente Alsina, con lo cual se suprime el ensanchamiento del canal frente al km 4,400 y la dársena entre los kms. 6,000 y 6,450 del proyecto de rectificación respectivamente, según plano Nº 1018—a protocolizado en la Escribanía General de Gobierno en virtud del decreto número 18.285/50.

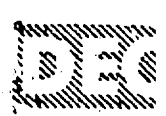
**Art. 3º** — Establécese que la modificación a que se refiere el artículo 2º) no altera la posición ni el kilometraje del eje del canal, manteniéndose sin variantes el límite entre la Capital Federal y la provincia de Buenos Aires establecido por el convenio de fecha 3 de agosto de 1943 aprobado por decreto número 8.147/45 ratificado por Ley Nacional número 13.030 y Provincial Nº 5.448.

**Art. 4º** — Las superficies de terreno resultantes de la modificación del trazado del canal, quedarán bajo el dominio de la provincia de Buenos Aires.

**Art. 5º** — Protocolícese en la Escribanía General de Gobierno los planos números 574—DEP—C—1, 575—DEP—C—1 y 571—DEP—C—1 con referencia a los planos Nros 1.018-a y 1.488 respectivamente, ya protocolizados de acuerdo con los decretos Nros. 18.285/50 y 8.147/45.

**Art. 6º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.



Ministerio de Bienestar Social

## PREVISION SOCIAL

### Caja Complementaria de Previsión para Pilotos Aviadores.

Deberes, funciones y atribuciones del síndico.

DECRETO
Nº 6.559
Bs. As., 31/12/71.

VISTO la ley 19.346 por la cual se instituye un régimen complementario de jubilaciones y pensiones para pilotos aviadores de líneas aéreas comerciales y regulares, y se crea la Caja Complementaria de Previsión para Pilotos Aviadores, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la mencionada ley dispone que en la Caja actuará un síndico, que será funcionario del Ministerio de Bienestar Social, tendrá amplias facultades de verificación y control, y participará, con voz pero sin voto, en las deliberaciones del Directorio y de las asambleas.

Que es necesario establecer los deberes, funciones y atribuciones del aludido síndico.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

**Artículo 1º** — El síndico en la Caja Complementaria de Previsión para Pilotos Aviadores creada por ley 19.346, será designado por el Ministerio de Bienestar Social y tendrá los siguientes deberes, funciones y atribuciones:

a) Fiscalizar y vigilar las operaciones de la Caja en los aspectos legales, financiero-patrimoniales, contables y administrativos;

b) Informar periódicamente al Ministerio de Bienestar Social sobre la situación económico financiera de la Caja;

c) Dictaminar sobre el presupuesto y cálculo de recursos, balance y cuentas generales del mismo y sobre el análisis anual del desenvolvimiento financiero del régimen instituido por la ley 19.346 y de su proyección futura, como también sobre toda iniciativa que la Caja eleve a la consideración del Poder Ejecutivo;

d) Participar con voz pero sin voto en las deliberaciones del Directorio y de las asambleas, en cuyas actas deberá consignar la opinión que emita. En caso de disconformidad con alguna decisión del Directorio o de las asambleas, informará al Ministerio de Bienestar Social;

e) Solicitar del Presidente la convocatoria del Directorio, cuando a su juicio la urgencia de los asuntos a considerar lo requiera;

f) Los demás que le asigna la ley 19.346.

**Art. 2º** — Para el cumplimiento de los deberes, funciones y atribuciones fijados en el artículo anterior, el síndico tendrá las más amplias facultades de verificación y control, a cuyo efecto dispondrá de acceso a toda clase de documentación y podrá recabar las informaciones que estime necesarias, sean ellas sistemáticas o accidentales, y realizar las comprobaciones, compulsas y arqueos que juzgue convenientes.

**Art. 3º** — La Caja Complementaria de Previsión para Pilotos Aviadores pondrá a disposición del síndico el personal que éste requiera para el cumplimiento de las funciones asignadas en el presente decreto.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.

## DESIGNACIONES

### Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas.

Jefe de la Plana Mayor.

DECRETO
Nº 6.565
Bs. As., 31/12/71

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

**Artículo 1º** — Desígnase Jefe de la Plana Mayor del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, al señor Capitán de Navío D. Juan Manuel Jiménez.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. J. Gnavi.
José R. Cáceres Monié.

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Subsecretarías

DECRETO
Nº 55
Bs. As., 4/1/72

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

**Artículo 1º** — Desígnase en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretario General, al señor D. Aldo Luis Ducler (clase 1942, D. M. 22, M. I. número 5.323.210).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.

DECRETO
Nº 56
Bs. As., 4/1/72

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

**Artículo 1º** — Desígnase en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretario de Hacienda e interino de Finanzas, al doctor D. Alfredo L. González Reig (Clase 1933, D. M. Buenos Aires, M. I. Nº 4.109.170).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.

## COMISION DE COORDINACION PARA LA TELEDUCACION

Créase

DECRETO
Nº 37
Bs. As., 4/1/72

VISTO lo dispuesto en las Leyes números 18.416 y 19.103 de Organización de Ministerios, y

CONSIDERANDO

Que para la Nación Argentina la teleducación es un instrumento apto y conveniente para la educación y la difusión de la cultura, de acuerdo con las Políticas Nacionales Nros. 17, 19, 20 y 25,

Que en la definición, adopción y ejecución de medidas y acciones que hacen directa o indirectamente a la Teleducación, participan diversos Ministerios y organismos descentralizados.

Que resulta necesario una adecuada coordinación de las estrategias vinculadas a la teleducación, así como de la operatividad de sus instrumentos de aplicación y de las resoluciones o hechos que tengan incidencia en su desenvolvimiento,

Que tal coordinación no debe afectar el necesario dinamismo en la toma de decisiones por parte de los Ministerios y Organismos responsables, en sus esferas de competencia específica.

Que las circunstancias antes señaladas aconsejan la creación de una Comisión Interministerial cuyo objetivo será coordinar las acciones que tengan incidencia directa o indirecta sobre la teleducación, a través del análisis y asesoramiento de anteproyectos de leyes, decretos, resoluciones y demás actos administrativos, propiciados por los distintos organismos del Estado, cualquiera sea su naturaleza jurídica.

Que es necesario que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos — Comunicaciones, sea el responsable de proponer los medios más aptos para ser utilizados en la difusión de los programas de teleducación.

Que la salvaguarda y desarrollo de las características nacionales del hombre argentino hacen necesario el control del Estado sobre todo lo referente a la prestación del servicio de teleducación en nuestro país.

Que es firme propósito del Gobierno Nacional incrementar la cooperación o intercambio con los países latinoamericanos en lo referente a teleducación.


19720117

Que en la teleducación, lo referido al contenido y producción de los programas es responsabilidad del Ministerio de Cultura y Educación y, lo relacionado con la proposición de utilización de los medios más aptos para su difusión, corresponde al Ministerio de Obras y Servicios Públicos — Comunicaciones.

Que el funcionamiento de la citada comisión no debe significar ningún gasto extra, ni incorporación de personal.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Créase la Comisión de Coordinación para la Teleducación, que tendrá por finalidad asistir a los Ministros de Cultura y Educación y de Obras y Servicios Públicos en la coordinación de todo lo relacionado con la teleducación en el orden nacional e internacional, con el fin de asegurar su conveniente desarrollo y la coherencia de la acción de gobierno al respecto.

**Art. 2º** — La presidencia de la Comisión será ejercida por el Subsecretario de Educación; lavicepresidencia por el Subsecretario de Comunicaciones. Serán miembros permanentes los Subsecretarios de: Relaciones Exteriores y Culto, Desarrollo y Seguridad. Serán miembros no permanentes, el resto de los Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional y el Presidente de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales y serán invitados a concurrir cuando el carácter o la importancia del tema lo hagan aconsejable.

**Art. 3º** — La Comisión tendrá su sede en el Ministerio de Cultura y Educación, área Subsecretario de Educación, quien le brindará el apoyo técnico-administrativo y su funcionamiento se ajustará al reglamento interno que se agrega como Anexo.

**Art. 4º** — La Comisión, cuando lo estime oportuno, constituirá Grupos de Trabajo para profundizar el análisis de los problemas que le sean sometidos. Estos Grupos de Trabajo serán integrados por especialistas de los organismos involucrados en la teleducación. La Comisión podrá requerir la colaboración de los organismos públicos e invitar a participar a personas o entes privados cuando la índole de sus tareas lo exija.

**Art. 5º** — Todo proyecto de implantación, modificación y|o aplicación de regímenes que tengan incidencia directa o indirecta sobre la teleducación, deberá ser sometido a consideración de la Comisión por conducto del Ministerio a cuya jurisdicción pertenezca el organismo proponente, con opinión fundada.

**Art. 6º** — La organización y funcionamiento de la Comisión no originará refuerzos en los créditos presupuestarios aprobados para el ejercicio 1971.

**Art. 7º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Gustavo Malek.**
**Pedro A. Gordillo.**
**Luis M. A. de Pablo Pardo.**

REGLAMENTO INTERNO
DE LA COMISION DE COORDINACION
PARA LA TELEDUCACION

**I — De las Sesiones**

Es de competencia de la Comisión fijar los días y horas de sesión de acuerdo con el trabajo encomendado y urgencia del mismo.

Las sesiones de la Comisión se realizarán en el Ministerio de Cultura y Educación.

**II — Del Presidente**

Son atribuciones del Presidente:

— Determinar el orden de los temas a tratar para la confección del orden del día.
— Convocar a los miembros integrantes, de acuerdo con el tema a tratar.
— Presidir las sesiones de la Comisión.
— Distribuir, juntamente con el vicepresidente, a los miembros o grupos de trabajo, los asuntos entrados; fijando los plazos para su tratamiento por la Comisión.
— Elevar los despachos de los asuntos tratados, incluyendo las disidencias.
— Firmar, juntamente con el vicepresidente, los despachos de la Comisión.
— Ser responsable del correcto y ágil cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión.
— Dar cuenta a los miembros de los asuntos sometidos a la Comisión y la distribución efectuada.
— Designar, juntamente con el vicepresidente, los Jefes de Grupos de Trabajo.

**III — Del Vicepresidente**

Son funciones:

— Reemplazar al Presidente en caso de ausencia.
— Intervenir en la distribución, a los miembros o Grupos de Trabajo, de los asuntos entrados; fijando, juntamente con el Presidente los plazos para su tratamiento por la Comisión.
— Intervenir en la designación de los Jefes de Grupos de Trabajo.
— Firmar, juntamente con el Presidente, los despachos de la Comisión.
— Actuar por delegación del Presidente.

**IV — De los Miembros**

Corresponde a los miembros:

— Suministrar la información y antecedentes disponibles en el área que representan.
— Asistir a todas las sesiones a las cuales sean convocados y dar aviso al Presidente de la Comisión en caso de inasistencia.
— Solicitar la convocatoria de la Comisión.
— Asesorar sobre los temas sometidos a su consideración.
— Informar sobre la opinión del área que representan con respecto a los asuntos en tratamiento y contribuir a su compatibilización.
— Solicitar la inclusión de temas en el orden del día.

**V — Del Secretario**

El Presidente será asistido por un Secretario, integrante de la dotación permanente del área Subsecretario de Educación, que tendrá las siguientes funciones:

— Recibir, confeccionar y distribuir la correspondencia oficial de la Comisión.
— Citar a los miembros a las sesiones, confeccionar y comunicar el orden del día.
— Archivar la documentación producida por la Comisión y redactar las actas de las sesiones.
— Llevar el registro de los asuntos que se asignen a los Grupos de Trabajo.

**VI — De los Grupos de Trabajo**

Los Grupos de Trabajo serán organizados por la Comisión, de acuerdo con los temas a tratar.

Los Grupos de Trabajo tendrán a su cargo el estudio y dictamen de los asuntos que se sometan a consideración de la Comisión.

Su funcionamiento se ajustará a las siguientes normas generales:

— Producir dictamen fundado en el plazo que fije la Comisión para cada tema, acompañando la documentación correspondiente. A tal efecto, cada integrante estudiará, en su jurisdicción, los asuntos que se le adjudiquen, proyectando el dictamen del Grupo.
— Pedir directamente, en nombre de la Comisión, las aclaraciones o informes que consideren necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones, a los organismos correspondientes.
— Mantener informada a la Comisión, a través del Secretario de la misma, sobre las reuniones a realizar y elevar una copia del acta de cada reunión dentro de las veinticuatro (24) horas de producida.
— En caso de existir criterios diversos, sin perjuicio de elevar el aprobado por mayoría, se acompañarán además los informes disidentes.

## COMISION OFICIAL

Modifícase el artículo 1º del Decreto 6.484|71.

DECRETO
Nº 67
Bs. As., 5|1|72

VISTO el Decreto Nº 6484, de fecha 31 de diciembre de 1971 y el Memorándum sin número de la Dirección Nacional de Ceremonial, del 3 de enero de 1972, por el que se solicita la modificación del artículo 1º del referido Decreto en lo que respecta a uno de los integrantes de la comisión que viajará a Ecuador y Colombia a fin de preparar las visitas presidenciales a dichos países.

Por ello y de conformidad con la Política Nacional Nº 154,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 6484, de fecha 31 de diciembre de 1971, estableciéndose que en reemplazo de Su Señoría el Subsecretario de Prensa D. Aulio Sila Almonacid, integrará la comisión que viajará a Ecuador y Colombia el Asesor de Prensa de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia, D. Bernardo José Goncalves Borrega.

**Art. 2º** — Asígnanse al señor Asesor de Prensa D. Bernardo José Goncalves Borrega los viáticos que fija el Decreto Nº 3029|66, los que se autorizan a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de siete (7) días.

**Art. 3º** — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes Buenos Aires — Quito — Guayaquil — Quito — Bogotá — Buenos Aires, así como el pasaporte correspondiente.

**Art. 4º** — Los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto para el ejercicio 1972.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Luis M. A. de Pablo Pardo.**

## IMPORTACION

Productos de peletería en bruto.

Aclárase un plazo.

DECRETO
Nº 70
Bs. As., 5|1|72

VISTO los Expedientes Nros. 72.960/71 y 73.101/71 del ex Ministerio de Industria, Comercio y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 3.403/71 ha incluido los productos de peletería en bruto en el anexo que forma parte del Decreto Nº 2.118/71.

Que, por lo tanto, a los mismos les alcanzan las excepciones que establece el artículo 2º del citado Decreto Nº 2.118/71.

Que, en consecuencia, es necesario que estos productos se encuentren encuadrados en dichas excepciones en relación equitativa con las demás mercaderías que, con anterioridad, se hallen incluidas en dicho anexo.

Que esta medida se ajusta a las facultades acordadas por el Decreto Nº 5.168/58, ratificado por Ley 14.467.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Aclárase que, para los productos indicados por el Decreto número 3.403/71, el plazo de noventa (90) días a que alude el artículo 2º del Decreto número 2.118/71 se contará a partir del día 30 de agosto de 1971, fecha de aquel decreto, y que con respecto a los requisitos exigidos por los incisos a) y b) de dicho artículo 2º ellos deberán encontrarse cumplidos con anterioridad a dicha fecha.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Carlos G. Casale.**
**Alfredo J. Girelli.**
**Cayetano A. Licciardo.**

## ORGANISMOS DEL ESTADO

Junta Nacional de Granos.

Miembros del Directorio.

DECRETO
Nº 71
Bs. As., 5|1|72

VISTO la necesidad de proveer los cargos de Vocales del Directorio de la Junta Nacional de Granos de conformidad a las representaciones previstas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 6.698 de fecha 9 de agosto de 1963; atento a las propuestas formuladas y lo aconsejado por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Desígnase miembros del Directorio de la Junta Nacional de Granos, por un período de ley, a las siguientes personas:

Vocales titulares:

Por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, señor Nazareno Enrique Magnarelli, Matrícula 2.835.670;

Por el Ministerio de Comercio, señor Francisco Emilio Dorignac, Matrícula 4.273.457;

Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, señor Héctor Armelín, Matrícula 5.842.821;

Por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Coronel (R.E.) D. Francisco Edgar Aldinio, Matrícula 1.993.156;

Por la Industria, señor Víctor Manuel Cabanellas, Matrícula 6.003.766,

Por el Comercio de Granos, señor Armando Faustino Lastra, Matrícula 0.647.018;

Por las Sociedades Cooperativas Agrarias, señor Eusebio Tiberio, Matrícula 608.382;

Por las Asociaciones de Productores Agrarios, señor Juan Pedro Sallenave Matrícula 1.875.168.

Vocales suplentes:

Por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, señor José Tomás Oriente, Matrícula 6.632.115;

Por el Ministerio de Comercio, señor Ignacio Julio Zuberbulher, Matrícula 4.260.061;

Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, señor Carlos Luis García, Matrícula 4.349.528;

Por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, señor Rafael Jorge Cilley Hernández, Matrícula 1.011.090;

Por la Industria, doctor Héctor Colla, Matrícula 4.766.770;

Por el Comercio de Granos, señor Rodolfo Méndez, Matrícula Nº 2.189.381;

Por las Sociedades Cooperativas Agrarias, señor Oscar Luis Maccari, Matrícula 6.540.634;

Por las Asociaciones de Productores Agrarios ingeniero agrónomo, D. Vicente Brunini, Matrícula 54.816.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE.
**Antonio A. Di Rocco.**

## RECURSOS JERARQUICOS

Universidad Católica de Córdoba.

Recházase un recurso jerárquico.

DECRETO
Nº 5.982
Bs. As., 17|12|71

VISTO el Expediente Nº 38.012/71 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, en el cual el señor Rector de la Universidad Católica de Córdoba solicita se revoque la Disposición Nº 80/71, emanada de la Dirección Nacional de Altos Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que por la aludida disposición se reglamentó el artículo 18 del Decreto Nº 8.472/69, en el sentido de que al elevar la terna para la designación de un representante de los institutos universitarios privados para integrar el respectivo tribunal examinador, deberán acompañarse los curriculum de las personas propuestas.

Que en virtud del informalismo con que debe interpretarse la presentación de los recursos administrativos, cabe acoger la petición como recurso jerárquico ante el Poder Ejecutivo.

Que corresponde rechazar la pretensión de que se deje sin efecto el acto impugnado, ya que éste no resulta más que una consecuencia necesaria de la facultad que posee la Dirección Nacional de Altos Estudios para designar, de la terna cursada, al miembro del tribunal examinador, a cuyo efecto es procedente que para ejercitar esa función pueda el funcionario aludido requerir los antecedentes de las personas propuestas, pues así podrá seleccionar con más y mejores elementos de juicio.

Por ello, y conforme lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA
FUERZA AÉREA EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

**Artículo 1º** — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Rector de la Universidad Católica de Córdoba, contra la Disposición Nº 80 del 10 de mayo de 1971, de la Dirección Nacional de Altos Estudios, la que se confirma.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

REY.
**Gustavo Malek.**

## SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO
Nº 5.448

Bs. As., 24/11/71

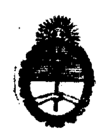
VISTO las Políticas Nacionales números 141 y 142, y Atento a razones de servicio.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Trasládase de la Embajada en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. José Manuel Astigueta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Luis M. de Pablo Pardo.**



# RESOLUCIONES

**Instituto Nacional de Vitivinicultura**

## VITIVINICULTURA

Amplíase un plazo para la presentación de declaraciones juradas correspondientes a la capacidad de las vasijas vinarias.

RESOLUCION
**Nº 1.399**

Mza., 27/12/71

VISTO el Expediente Nº 311-002272/71-0 por el cual la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola aconseja la ampliación del plazo para cumplimentar la actualización de capacidad de vasijas vinarias fijas, dispuesta por Resolución Nº 887/70 y con plazo de cumplimiento establecido por Resolución Nº 1.062/71, y

CONSIDERANDO:

Que por constataciones efectuadas por personal técnico de inspección de este Instituto, se ha observado que aún subsisten las dificultades planteadas por Expediente Nº 016.043/71-4, que dio origen a la Resolución número 1.062/71.

Que dichos inconvenientes se han constatado, en especial, en aquellos establecimientos de gran capacidad.

Que de considerarse una nueva prórroga prudencial, daría lugar a llevar a feliz término los propósitos perseguidos, sin afectar los trabajos inherentes a la iniciación de la próxima vendimia.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 397/71,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
NACIONAL DE VITIVINICULTURA
RESUELVE:

1º — Amplíase hasta el 29 de febrero de 1972 el plazo fijado por Resolución Nº 1.062/71, para la presentación de la declaración jurada de la capacidad real de las vasijas vinarias fijas, de los inscriptos en los rubros de bodegas, fábricas de mostos, champagne y plantas de fraccionamiento de vinos de todo el país.

2º — Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección General de Coordinación y Administración y a la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola, con copia de la presente llévese a conocimiento de la Dirección General Impositiva. Cumplido, archívese.

**Jorge Alberto Boffi.**

## PARTIDOS POLITICOS
(Ley 19.102)

## UNION CIVICA RADICAL
Distrito Salta

**Por disposición del señor Juez Federal, doctor Carlos Alberto López Sanabria, se publican la Declaración de Principios o Profesión de Fe Doctrinaria, Bases de Acción Política y la Carta Orgánica del Partido Unión Cívica Radical de ese Distrito, aprobados por dicho Juzgado:**

### DECLARACION DE PRINCIPIOS O PROFESION DE FE DOCTRINARIA

El Radicalismo es la corriente histórica de la emancipación del pueblo argentino, de la auténtica realización de su vida plena en el cultivo de sus bienes morales y en la profesión de los grandes ideales surgidos de su entraña. Hunde sus raíces políticas en lo histórico de la nacionalidad y constituye una requisitoria contra toda filosofía material de la vida humana y del destino de la Nación en el mundo. Así el Radicalismo se identifica con la smás nobles aspiraciones de los pueblos hermanos y lo argentino se articula y adquiere sentido esencial en la lucha emancipadora sudamericana y en el anhelo universal por la libertad del hombre.

Desde el fondo de nuestra historia trae el Radicalismo su filiación, que es la del pueblo en su larga lucha para conquistar su personería. En la tradicional contienda que nutre la historia argentina, el Radicalismo es la corriente orgánica y social de lo popular, del federalismo y de la libertad, apegada al suelo e intérprete de nuestra autenticidad, emocional y humana, reivindicatoria de las bases morales de la nacionalidad; es el pueblo mismo en su gesta para constituirse como Nación dueña de su patrimonio y de su espíritu.

Sostenemos los fines de la Constitución Nacional y expresamos la adhesión al sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidista el respeto a los derechos humanos y no auspiciamos el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o llegar al poder.

Por lo tanto, la Unión Cívica Radical no es un simple partido, no es una parcialidad que lucha en su beneficio, ni una composición de lugar para tomar asiento en los gobiernos, sino el mandato patriótico de nuestra nativa solidaridad nacional, y la intransigencia con que debe ser cumplido el sentimiento radical indeclinable de la dignidad cívica argentina.

Esa es la razón por la que el Radicalismo es una concepción de vida, de la vida toda del pueblo; y la revolución radical al plantearse partiendo del hombre y de su libertad, hace de la política una creación ética, indivisible en lo nacional e internacional, que abarca todos los aspectos que al hombre se refieren desde el religioso hasta el económico. Por eso el Radicalismo no se divide según las parcialidades de clases, de razas ni de oficios, sino que atiende al hombre como hombre, como dignidad, como ser sagrado. Por eso, para el Radicalismo, los fines son inalterables: los de la libertad y la democracia para la integración del hombre, así como pueden ser variables los medios porque son instrumentos, y variables son las condiciones sociales de la realización nacional.

En el proceso transformador que vive el mundo, transformándose también el Estado, pero el Radicalismo, centrado en su preocupación por el hombre, no puede invertir los fines del Estado, cuyo intervencionismo sólo puede referirse a la administración de las cosas y a los derechos patrimoniales, y no a los derechos del espíritu, morada de la libertad humana.

El mundo entero sufre de un mal profundo proveniente de no adecuar las posibilidades materiales modernas a fines de emancipación del hombre. El Radicalismo cree que sólo una cruzada de honda pulsación humana por la liberación del hombre contra todas las formas degradantes del imperialismo y del absolutismo en todos sus aspectos, podrá salvar al mundo en su grave crisis; así como renueva su fe en el destino de los pueblos de nuestra grande hermandad continental, unidos en su libre soberanía y luchando por conquistar junto con los instrumentos de la liberación política, el sistema de garantías sociales, contra todos los privilegios económicos que ahogan la libertad y niegan la justicia.

Sobreborrado: al. Vale. Salta, 29 de diciembre de 1971.

Es copia fiel del original de su referencia corriente a fs. 23/24 del Expte. caratulado: "Unión Cívica Radical, solicita personería", Nº 1.168, Letra P., año 1971, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Salta. Conste. — Carlos Carpio, secretario de Registro de Enrolados Distrito Salta.

### BASES DE ACCION POLITICA

I. — **Reivindicación de las bases federalistas y comunales** de la organización constitucional argentina en todos los aspectos institucionales, educativos, culturales, económicos, rentísticos, provincialización de los territorios para incorporar su población al régimen representativo federal.

II. — **Reforma política:** Sostenemos los fines de la Constitución Nacional y expresamos la adhesión al sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidista, el respeto de los derechos humanos y no auspiciamos el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o llegar al poder. Normas de organización de partidos que garanticen la intervención directa de los ciudadanos en las deliberaciones y decisiones y su contralor de la vida interna. Régimen de elecciones primarias. Neutralidad política de la administración y de los entes autárquicos. Designaciones por concurso; escalafón y estabilidad que afirmen la libertad política de los empleados y obreros. Eliminación de gravitación ajenas al interés colectivo en la formación de la conciencia pública y en los pronunciamientos de la ciudadanía.

III. — **Democratización de la cultura:** Reforma educacional que establezca la obligatoriedad de la enseñanza media, técnica y agraria, e integre un sistema que garantice a las nuevas generaciones, en igualdad de condiciones y de oportunidades, idénticas posibilidades de pleno y libre desarrollo de la personalidad física, moral y cultural para el cumplimiento de la responsabilidad nacional y humana. El Radicalismo repondrá la Reforma Universitaria. Restitución de la libertad de conciencia en la escuela, conforme al sistema de la Ley número 1420.

IV. — **Organización de una democracia económica:** Control de la economía sobre la base de un planeamiento fijado por los órganos representativos de la voluntad popular que coloque a la riqueza natural, la producción, el crédito, las industrias, el consumo y el intercambio internacional al servicio del pueblo y no de grupos o minorías, para construir un régimen que subordine la economía a los derechos del hombre y movilice sus recursos, no en el limitado beneficio de los poseedores, sino del desarrollo nacional y el bienestar social.

V. — **Nacionalización de servicios públicos:** Energía, transporte, combustibles y de aquellas concentraciones capitalistas que constituyen "carteles" o monopolios, resguardando en tal forma el ámbito de la iniciativa privada en su realidad creadora. Administración de los sectores nacionalizados por entes autárquicos nacionales, provinciales, comunales o cooperativas con participación de usuarios, técnicos y obreros.

VI. — **Democratización industrial:** Participación de técnicos, empleados y obreros en la dirección y utilidades. Libertad sindical y derecho de huelga.

VII. — **Reforma agraria:** Inmediata y profunda, que coloque a la tierra, que no debe ser una mercadería, al servicio de la sociedad y del trabajo. Organización de los agrarios para la utilización común de las grandes maquinarias y la ubicación de industrias de transformación de materias primas en los mismos centros de producción. Comercialización directa de los productos agropecuarios por los productores con intervención del Estado, para asegurar el valor de la producción, que debe pertenecer a sus creadores.

VIII. — **Reforma social:** Que garantice a los habitantes trabajo regido y remunerado con dignidad como deber esencial del Estado; nivel de vida decoroso; vivienda higiénica; protección de la salud con función social; acceso a la cultura. Régimen de seguridad social que comprenda a toda la población durante el transcurso de la existencia humana; subsidios para la niñez, de educación, de enfermedad e invalidez, desocupación, nupcialidad, maternidad, seguro social.

IX. — **Reforma financiera:** Que haga incidir la carga impositiva sobre las grandes rentas y sobre el mayor valor producido por el trabajo colectivo. Restricción de gastos burocráticos. Defensa del valor adquisitivo de la moneda que asegure retribuciones y precios reales.

X. — **Política tendiente a la cooperación económica:** Mundial, a la unidad económica con los países vecinos y progresivamente con el resto de América. Creación de organismos internacionales que armonicen los planeamientos económicos nacionales.

XI. — **Sostenimiento de la política internacional de Irigóyen:** Defensa de la soberanía política, económica y espiritual del país. Igualdad jurídica de las naciones en la organización mundial. No participación en bloques políticos, económicos, y militares.

### PREAMBULO DE LA DECLARACION DE LA UNION CIVICA RADICAL
**Distrito Salta**

"La Unión Cívica Radical, confundida en su esencia con la Nación, refirma como postulados permanentes, que fluyen de la razón de su existir una indeclinable profesión de fe y de lucha por el afianzamiento del sistema representativo, republicano y federal que erige la Constitución Argentina como mejor forma de consagrar ideales de bienestar y de justicia".

"Para ello compromete su vocación de servicio a la comunidad a través de una enaltecida jerarquización humana, conjugando valores de libertad y de igualdad para impostar su propósito de lograr un hombre cabal en una patria digna".

"Afirma así lo inextinguible de su aspiración y la trascendencia de la misión que se ha impuesto, proyectada por el mandato de sus forjadores y por el impulso y la esperanza de renovadas promociones argentinas que quieren una ciudadanía ennoblecida en el trabajo, para un país y una humanidad mejor en la paz y en la fraternidad".

"Deja así enunciados sus principios básicos que vertebren su declaración de fe doctrinaria, su plataforma y su carta orgánica, normas que regulen su actitud política, como partido de una democracia activa y militante".

Salta, 29 de diciembre de 1971. Es copia fiel del original de su referencia corriente a fs. 25/27 del Expte. caratulado: "Unión Cívica Radical, solicita personería", Nº 1.168, Letra P, año 1971, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Salta. Conste. — Carlos Carpio, secretario de Registro de Enrolados Distrito Salta.

### CARTA ORGANICA PROVINCIAL

#### TITULO I
**Del Gobierno de la Unión Cívica Radical**

Art. 1º — El Gobierno del Partido será ejercido por: La Convención Provincial, Comité Central de la Provincia; Comités Departamentales; Comités de Circuito, Junta Electoral y Tribunal de Conducta, de acuerdo a las prescripciones que a continuación se expresan:

Art. 2º — Los miembros de todos los cuerpos a que se refiere el artículo anterior, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos por una sola vez consecutiva en el mismo cargo.

Art. 3º — Las autoridades partidarias y los candidatos a cargos públicos serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. La minoría está representada en todos los cargos partidarios en la proporción de la ley Sáenz Peña, siempre que alcance el veinticinco por ciento de los votos válidos emitidos en la respectiva elección.

#### TITULO II
**De la Honorable Convención Provincial**

Art. 4º — La autoridad superior del Partido en la Provincia, estará a cargo de la Honorable Convención Provincial, la que estará integrada en la siguiente proporción:

a) Departamento de la Capital, nueve convencionales titulares y nueve suplentes;
b) Los departamentos cuya representación legislativa sea de dos o más diputados y un senador, elegirán seis convencionales titulares y seis suplentes;
c) Los departamentos cuya representación legislativa sea de un diputado y un senador, elegirán tres convencionales titulares y tres suplentes;
d) La organización provincial de la juventud elegirá tres convencionales titulares y tres suplentes.

Art. 5º — Para ser delegado a la Honorable Convención Provincial, se requiere ciudadanía argentina, haber cumplido 22 años de edad, ser nativo de la Provincia o tener dos años de residencia en ella y un año de antigüedad como afiliado. Las condiciones de edad, residencia y antigüedad no rigen para los delegados de la organización provincial de la juventud.

Art. 6º — Para su constitución la Honorable Convención será convocada por el Comité Central de la Provincia. No mediando convocatoria a este fin hasta los treinta días de su elección, los delegados electos podrán darse por convocados. En ambos casos se procederá en la siguiente forma:

a) Reunidos los delegados en el lugar y hora que designe el Comité Central de la Provincia o en el que fijen los delegados que por omisión de aquél se hayan dado por convocados, se constituirán en sesión preparatoria siempre que estuviesen presentes la mitad más uno de sus miembros, procediendo a designar en su seno un presidente provisional asistido por un secretario ad-hoc. Nombrarán del seno de la asamblea una comisión de tres miembros para que dictamine sobre la validez de los diplomas;
b) Previo cuarto intermedio, la comisión se expedirá sobre aquellos diplomas que no ofrezcan dificultades y su dictamen será informado, discutido y votado en general y particular, de acuerdo a las prácticas parlamentarias. El delegado cuyo diploma fuera observado, podrá tomar parte de las deliberaciones pero no votará por su validez;
c) Una vez aprobados los diplomas de la mitad más una de los delegados, se declarará constituida definitivamente la H. Convención y se procederá a elegir un presidente, un vicepresidente 1º, un vicepresidente

2º y cuatro secretarios que constituirán la Mesa Directiva de la H. Convención. La H. Convención es juez exclusivo de la elección, derechos y títulos de sus miembros; aprobada o rechazada su representación este voto será definitivo e irrevocable.

Art. 7º — La H. Convención estará en quórum legal con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Pasada media hora de la fijada para la reunión sesionará con la tercera parte de sus componentes. Para determinar el quórum de la H. Convención sólo se computará el total de sus miembros en ejercicio de su mandato.

Art. 8º — La H. Convención Provincial, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Dictar el programa y plataforma electoral, con sujeción a las orientaciones y principios contenidos en el programa y plataforma nacional del Partido;
b) Reformar las presente Carta Orgánica y la declaración de principios, necesitándose del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes para considerar oportuna tal reforma y simple mayoría para aprobarla;
c) Recibir los informes que dispone el artículo 54 y el artículo 13 inciso h), pudiendo aprobarlos, observarlos y rechazarlos por los dos tercios de votos de los miembros presentes;
d) Darse un Reglamento interno;
e) Juzgar la conducta de las autoridades partidarias en el cumplimiento de la Carta Orgánica y la de los funcionarios electivos, observándose lo dispuesto en el inciso siguiente, en caso de expulsión;
f) Resolver en apelación las penalidades impuestas por el Tribunal de Conducta, exigiéndose el voto de los dos tercios de los miembros presentes para resolver la expulsión;
g) Designar por simple mayoría de votos la Junta Electoral, El Tribunal de Conducta y los Apoderados del Partido;
h) Elegir por simple mayoría de votos una comisión de tres miembros para revisar las cuentas del Partido;

Art. 9º — El Orden del Día de la H. Convención podrá ser modificada e incluirse asuntos nuevos si así lo resuelve la mitad más uno de los miembros presentes. Los miembros del Comité Central tienen voz pero no voto en las deliberaciones de la H Convención. Tendrán el mismo derecho de los degisladores y los representantes ante los organismos nacionales del Partido

Art. 10. — La H. Convención celebrará reuniones ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se realizarán por lo menos una vez al año para considerar la gestión del Comité Central, los informes de la Comisión de Cuentas y las que prescribe el artículo 54.

Las sesiones tendrán lugar:

a) Por citación del Comité Central;
b) Por pedido de la mitad más uno de los Comités Departamentales;
d) Por pedido del veinticinco por cien-
c) Por petitorio del diez por ciento de los afiliados;
d) Por pedido del veinticinco por ciento de los Convencionales;
e) Por convocatoria de la Mesa Directiva de la H. Convención.

En cada caso se expresará el motivo de la convocatoria, haciéndose las citaciones con ocho días de anticipación por lo menos.

## TITULO III

### Del Comité Central de la Provincia

Art. 11. — El Comité Central de la provincia es la autoridad superior ejecutiva permanente del Partido. Estará formado por un presidente, un vicepresidente, cinco secretarios titulares y cinco suplentes. El Vicepresidente reemplazará al Presidente titular en caso de ausencia, renuncia, fal'ecimiento o impedimento del Presidente y Vicepresidente los reemplazará el Secretario que elijan los Secretaries del Comité Central.

La minoría estará representada por dos Secretarios Titulares y los suplentes.

La organización provincial de la juventud estará representada con voz y voto por un Secretario Titular y otro suplente, siempre que hubieren llenado las condiciones mínimas que establece esta Carta Orgánica para tener derecho a representación en los organismos de Gobiernos del Partido.

Art 12. — Para ser miembro del Comité Central de la Provincia se requiere tener ciudadanía argentina, ser elector en la Provincia y tener por lo menos tres años de antigüedad en el Partido, este último requisito no rige para los delegados de la juventud.

Art. 13. — El Comité Central de la Provincia tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a) Dictar su reglamento interno;
b) Dictar las normas y disposiciones necesarias para cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica, la Carta Orgánica Nacional y las resoluciones de los organismos superiores del Partido;
c) Dirigir la campaña electoral, la propaganda y el procelitismo en corcordancia con la plataforma electoral y declaración de principios del Partido;
d) Llevar el fichero general del partido, organizar la inscripción de afiliados, mantener permanentemente abierta la afiliación, disponer a los efectos de las elecciones internas la confección de padrones, en los que figurarán los afiliados existentes a la fecha de iniciación de la confección de éstos y sólo tendrán derecho de voto los que figuren en él.
e) Dirigir en general, la marcha del Partido, inspeccionar los Comités Departamentales o intervenirlos en su caso, al sólo efecto de normalizar su funcionamiento en el plazo de sesenta días y adoptar todas las medidas necesarias para desarrollar el interés por la acción cívica, para mantener la disciplina partidaria y para afianzar el espíritu de solidaridad entre los afiliados;
f) Administrar el tesoro del Partido y llevar libro de inventario, copiador de cartas y caja, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio;
g) Reglamentar la forma de percepción de la renta partidaria y su distribución;
h) Presentar informes anuales a la H. Convención sobre la marcha y estado del Partido;
i) Mantener las relaciones del Partido con las autoridades de la Nación y de la Provincia, como así también con los cuerpos nacionales y provinciales del Partido y con los funcionarios y autoridades electivas interviniendo y resolviendo en las desavenencias que se originen en los bloques legislativos;
j) Someter al Juzgamiento del Tribunal de Conducta en las faltas y actos de inconducta e indisciplina en que, a juicio del cuerpo incurrieren afiliados del Partido;
k) Convocar a la H. Convención en los casos previstos;
l) Convocar a elecciones partidarias internas con cuarenta y cinco días de anticipación como mínimo y comunicar esta resolución a la Junta Electoral a sus efectos;
m) Pronunciarse en definitiva sobre los casos previstos en esta Carta Orgánica, así como en las consultas sobre los casos no previstos;
n) Fomentar en la medida de lo posible una amplia labor de cultura social, de decencia popular y de proselitismo político; crear la biblioteca del Partido, centros culturales y de difusión de la doctrina del Partido;
ñ) Autorizar la creación de Centros o Comités Partidarios;
o) Establecer, mantener y reglamentar las relaciones oficiales con las organizaciones de la juventud radical de la Provincia;
p) Resolver las cuestiones sometidas por los Comités Departamentales

Art. 14. — En caso de acefalía del Comité Central se procederá a nuevas elecciones por el voto directo de los afiliados, dictándose la convocatoria respectiva dentro de los treinta días de producida, siempre que falte más de un año para la terminación de su mandato. En caso contrario será designado por la H. Convención Provincial por simple mayoría de votos. En tanto dure la acefalía se hará cargo del Comité Central la mesa Directiva de la H. Convención. Los nuevos miembros serán elegidos para completar el período.

Art. 15. — El Comité Central por simple mayoría de los miembros presentes podrá dejar cesante a sus componentes que no aceptasen sus cargos después de los treinta días de su elección o que dejaren de asistir a cinco sesiones ordinarias consecutivas o diez alternadas sin previo aviso.

Art. 16. — El Comite Central tendra quórum legal con cuatro de sus miembros. Los legisladores, consejales municipales, Presidentes de Comités Departamentales. Intendentes Municipales, Presidentes del Comité de la juventud y un miembro de la Mesa Directiva de la H. Convención Provincial podrán asistir a sus deliberaciones con voz pero sin voto.

Art. 17. — El Comité Central celebrará sesiones extraordinarias o requerimiento de tres de sus miembros o de veinte de afiliados para un objeto determinado

## TITULO IV

### De los Comités Departamentales

Art. 18. — Cada departamento en que se divide la Provincia tendrá su respectivo Comité Departamental, compuesto por un Presidente, tres Secretarios titulares y tres suplentes que se elegirán en un mismo acto y que reemplazarán a aquellos en la forma establecida para el Comité Central de la Provincia debiendo tener su Sede Central dentro del territorio Departamental. La minería estará representada por un Secretario titular y un suplente.

Art. 19. — Para ser miembro de los citados Comités se requieren las mismas condiciones que para ser delegado de la H. Convención Provincial y ser vecino del Departamento.

Art. 20. — Los Comités Departamentales funcionarán en la misma forma que el Comité Central y tendrán las siguientes atribuciones:

a) Ejercer la dirección del Partido en su respectivo Departamento;
b) Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica, las resoluciones de la H. Convención Provincial y del Comité Central.

Art. 21. — Habrá Comité de Circuito en cada localidad que constituya un Circuito Electoral de acuerdo al Padron Nacional o Provincial. Se compondrá de un Presidente y dos Secretarios y su funcionamiento será reglamentado por el Comité Central de la Provincia.

## TITULO V

### De la Organización Provincial de la Juventud

Art. 22. — Funcionará un organismo provincial de la Juventud del que formarán parte todos los afiliados comprendidos entre los 18 y 30 años de edad.

Art. 23. — El Comité Central reglamentará la organización permanente de la Juventud radical.

Art. 24. — La organización de la juventud estará representada ante el Comité Central por un delegado titular y un suplente en carácter de Secretarios con voz y voto y ante la H. Convencion Provincial por tres convenciones titulares y tres suplentes con voz y voto.

Art. 25. — Para que la Organización de la Juventd tenga derecho a mandar delegados a la H. Convención Provincial y al Comité Central, deberá tener constituidos los respectivos Comités Juveniles en 15 departamentos por lo menos y poseer en cada uno de éstos un padrón con 15 afiliados como mínimo.

## TITULO VI

### De la Junta Electoral

Art. 26. — La Junta Electoral del partido se compondrá de 5 (cinco) miembros elegidos por la H. Convención y funcionará en el local del Comité Central eligiendo de su seno un Presidente en la primera sesión que celebre. Sus miembros podrán ser relectos por una sola vez.

Art. 27. — Las funciones serán las que fija la Ley Electoral de la Provincia para el Tribunal Electoral, condicionadas a las disposiciones de la presente carta Orgánica y especialmente las siguientes:

a) Confeccionar el padrón de afiliados conforme al fichero llevado por el Comité Central. Previa depuración lo hará público y abrirán un periodo de tachas no menor de quince días, en el que los afiliados podrán opener observaciones en base a las causales siguientes:
   1º) Estar comprendidos dentro de una causal de inhabilidad de las establecidas en las leyes nacionales y provinciales de la materia.
   2º Los que hubieren sido suspendidos o expulsados.
   3º Los que hubieran renunciado.
b) Pronunciarse en definitivo sobre las tachas opuestas y aprobar los padrones por lo menos diez días antes de la elección interna,
c) Presidir, organizar y fiscalizar las elecciones internas, hacer el escrutinio definitivo e inapelable de las mismas proclamando a los electos. Cuando se trate de elecciones de candidatos a cargos públicos electivos, lo comunicará al apoderado del Partido para su oficialización

Art. 28. — Una vez que el Comité Central haya convocado a elecciones internas y lo haya comunicado a la Junta Electoral, ésta procederá de inmediato cumplir su cometido.

Art. 29. — Nombrará para cada mesa, con anticipación no menor de cinco días, la autoridad respectiva compuesta de un Presidente y un Suplente. La designación se hará conocer por los diarios y se comunicará a las nombrados por telegrama o carta certificada.

Art. 30. — Fijará los lugares donde funcionarán los comicios dentro de los circuitos respectivos y los dará a conocer a las afiliados, con anticipación no menor de cinco días al acto electo al a realizarse.

Art. 31. — Inmediatamente despues de realizado el acto electoral, la Junta sesionará con carácter permanente y procederá a verificar el escrutinio definitivo y a proclamar sus resultados, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.

Art. 32. — Todas las resoluciones de la Junta se adoptarán en reuniones a las que asistan por lo menos tres de sus miembros. Los votos serán fundados en todos los casos.

Art. 33. — Convocados los afiliados a elecciones internas, la ausencia de cualquiera de sus miembros a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, producirá la separación automática del miembro ausente, debiendo el Presidente y en ausencia de éste cualquiera de los otros miembros, comunicar a la Mesa Directiva de la H. Convención para que ésta llene de inmediato la vacante, hasta la primera reunión que realice la H. Convención.

## TITULO VII

### Del Tribunal de Conducta

Art. 34. — El Tribunal de Conducta será elegido por la H. Convención Provincial y estará integrado por cinco miembros.

Art 35. — Corresponde al Tribunal de Conducta instruir proceso a los afiliados, juzgar su conducta y aplicar las penalidades que corresponda de conformidad a las prescripciones de esta Carta Orgánica.

Art. 36. — El Tribunal de Conducta actuará a requirimiento de Comité Central o de la Junta Electoral o de cualquier afiliado. Fijará sus propias reglas de procedimiento, sobre la base de que éste debe ser verbal y público, con intervención y defensa del acusado. La resolución definitiva deberá producirse dentro del término de sesenta días contando desde la iniciación de las actuaciones. Concluído dicho término, sin producirse resolución alguna, quedará sin efecto y como no presentada la acusación, sin perjuicio de las responsabilidades de los miembros del Tribunal de Conducta ante la H. Convención

Art. 37. — Las resoluciones del Tribunal de Conducta serán inapelables con excepción de las que impongan suspensión mayor de un año o expulsión, las que serán recurribles ante la H. Convención dentro de los diez días de notificadas. Hasta tanto se pronuncie la H. Convención el afiliado quedará suspendido en el goce de su derecho como tal.

Art 38. — El Tribunal de Conducta elegirá entre sus miembros su Presidente el que deberá renovarse cada año. Sus resolciones serná tomadas por mayoría de votos.

Art. 39. — En caso de renuncia de alguno de los miembros del Tribunal de Conducta, la Mesa Directiva de la H. Convención designará el reemplazante. Habiendo excusación de alguno de sus miembros para un caso determinado, será reemplazado transitoriamente por el Presidente de la H. Convención y en defecto de éste, por el Presidente del Comité Central o Presidente de la Junta Electoral en su orden.

## TITULO VIII

### De la Disciplina Partidaria

Art 40. — Los afiliados del Partido, por las faltas que cometieren estarán sujetos a las siguientes penalidades:

a) Amonestación;
b) Suspensión;
c) Expulsión.

Art. 41. — La pena será comunicada oficialmente a todos los organismos de la Provincia, la de expulsión será comunicada a todos los organismos superiores de la Provincia y al Comité Nacional.

## TITULO IX

### Del Tesoro Partidario

Art. 42. — El tesoro partidario se formará:

a) Con la contribución de los afiliados consistente en $ 0,50 mensual.
c) Con el 10 o|o de las remuneraciones que perciban los consejales Muprovinciales del Partido;
c) Con el 10 o|o de las remuneraciones que perciban los consejeros Municipales e Intendentes;
d) Con el 10 o|o de las remuneraciones que perciban los legisladores nacionales electos por el distrito;
e) Con las cuotas o contribuciones que aporten los candidatos para diversos cargos públicos electivos;
f) Con las donaciones voluntarias de los afiliados y simpatizantes partidarios;
g) Con el producido de las colectas y emisiones de bonos que se realicen entre los afiliados y simpatizantes partidarios, cada vez que lo dispongan el Comité Central.

Art. 43. — Cuando un afiliado se encuentre en el caso de pagar dos contribuciones, deberá abonar la mayor.

Art. 44. — Semestralmente el Comité Central realizará un balance que será pasado para su aprobación a la Comisión de Cuentas

Art. 45. — La renta partidaria se distribuirá e invertirá de la siguiente forma:

a) De lo recaudado trimestralmente en los Comités Departamentales éstos retendrán un 60 o|o para si y hara entrega del 40 o|o restante al Comité Central de la Provincia incluyendo balance por duplicado. El Comité Central de la Provincia remitirá trimestralmente al Comité Nacional el porcentaje que determine la Convención Nacinal;

b) La renta de los Comités de Circuitos se reducirá al 20 o|o de sus recaudaciones, debiendo hacer entrega mensual del 80 o|o restante a sus respectivos Comités Departamentales;

c) El incumplimiento de lo dispuesto en el inc. a) por parte de Comités Departamentales o la mora de dos trimestres traerá aparejada la inmediata intervención del Comité Central de la Provincia. Si producida la intervención se comprobara negligencia grave, malversación u otra irregularidad punible por esta Carta Orgánica y Leyes de la Nación, se dará inmediata cuenta al o los asesores jurídicos del Partido, a los efectos de las acciones penales correspondientes ante la justicia ordinaria y en el orden partidario serán penados sus responsables con pena de inhabilitación o expulsión.

Análogamente procederán los Comités Departamentales respecto de los Comités de Circuito en todos los casos de que la mora fuese de un trimestre.

## TITULO X

### De la Comisión de Cuentas

Art. 46. — La Comisión de Cuentas será elegida por la H. Convención y tendrá por misión revisar las cuentas del Partido, controlar los egresos e ingresos, aprobar y rechazar los balances que deberá elevarse semestralmente al Comité Central y visar el informe que el mismo remitirá anualmente a la H. Convención Provincial.

Art. 47. — La Comisión de Cuentas estará formada por tres miembros que deberán reunir las mismas condiciones que para ser miembro del Comité Central.

## TITULO XI

### De los Afiliados

Art. 48. — Podrán afiliarse al Partido los ciudadanos de ambos sexos que estén en condiciones de usar el derecho al sufragio. La afiliación debe realizarse en el Colegio Electoral a que pertenezca el ciudadano, debiendo acreditar su identidad con la respectiva libreta Cívica o Cédula de Identidad.

Art. 49. — Cuando un ciudadano haya solicitado cambio de domicilio y no figure en el Padrón Oficial, podrá afiliarse y ejercer el derecho del sufragio interno, justificando esta circunstancia con la presentación de la Libreta Cívica.

Los ciudadanos recién enrolados que no figuren en el Padrón Electoral, podrán afiliarse y ejercer el derecho del sufragio justificando esta circunstancia con la presentación de la Libreta Cívica.

Art. 50. — Para afiliarse al partido será necesario una solicitud de afiliación, la adhesión a los principios partidarios y de acuerdo a lo establecido en la ley 19.102 art. 28 C.

Art. 51. — Los afiliados que hubieren dejado de pertenecer al Partido, al reingresar serán considerados como afiliados nuevos.

Art. 52. — Cuando el Partido deba adoptar alguna decisión de transcendental importancia, el Comité Central podrá convocar a Asamblea de afiliados para su consulta dando amplia publicidad a la convocatoria que deberá hacerse con quince días de anticipación por lo menos.

Art. 53. — Ningún afiliado o grupo de afiliados podrán dar a publicidad alguna presentación dirigida a las autoridades partidarias antes de haberla hecho llegar a éstos.

Art. 54. — Todo afiliado que desempeñó función pública electiva, está obligado a informar a la H. Convención Provincial de su gestión en el cargo que desempeñe. Este informe deberá presentarse en la sesión anual ordinaria de la Convención.

Art. 55. — Podrán inscribirse en un registro especial que llevarán los Comités Departamentales en carácter de simpatizantes, los argentinos de amgos sexos comprendidos entre la edad de 16 años y la fecha en que deban cumplir con la Ley de Enrolamiento. Tendrán voz en las Asambleas partidarias, pero no podrán votar ni ser electos para los cargos electivos.

Art. 56. — Los extranjero de ambos sexos podrán afiliarse en un registro especial. que llevarán los Comités Departamentales, teniendo las mismas atribuciones que las conferidas a los simpatizantes en el artículo anterior.

## TITULO XII

### De los Candidatos

Art 57. — Pueden ser candidatos del partido, los ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos por la Constitución Nacional y Provincial, aunque no sean afiliados al Partido.

Art 58 — Para ser electo candidato del Partido, basta la simple mayoría de sufragantes o de convencionales en su caso.

Para ser reelecto en el mismo cargo público se requiere los dos tercios de convencionales presentes, cuando fuere reeelgido por la Convención, o los dos tercios de los votos válidos emitidos en la elección interna, cuando lo fuere por el voto directo de los afiliados. Debe entenderse que no existe reelección cuando ha transcurrido un período intermedio de dos años o cuando el ejercicio del cargo no hubiere excedido de la mitad del término legal.

## TITULO XIII

### De las Incompatibilidades

Art. 59. — Son incompatibles los cargos partidarios con los empleos públicos en la Adminitsración Nacional, Provincial o Municipal, con funciones electivas y políticas en el Poder Ejecutivo. A la aceptación o proclamación, de un cargo de los enumerados quedan de hecho cesante en la función partidaria. Exceptuándose los que ejerzan funciones docentes, los empelados de bloques legislativos y municipales y los profesionales de la medicina que se desempeñen en cargos técnicos.

Art. 60. — Ningún afiliado podrá desempeñar simultáneamente más de dos cargos en la organiación partidaria. A este efecto se equiparan los cargos públicos electivos a los de carácter interno. Las funciones transitorias no serán consideradas a los fines de la presente incompatibilidad.

Art. 61. — Habrá incompatibilidad entre los cargos de miembros de los Poderes Públicos Nacionales o Provinciales, con los representantes o letrados de empresas concesionarias del Estado y los asociados a entidades de cualquier índole contraria a los principios de la Unión Cívica Radical. Los Legisladores Nacionales o Provinciales no podrán aceptar ningún cargo rentado en la Administración Nacional, Provincial o Municipal.

Art. 62. — Se declara incompatible el cargo de Delegado a la H. Convención Nacional con el de Delegado al Comité Nacional; el de Delegado de la H. Convención Provincial con el de miembro del Comité Central.

## TITULO XIV

### De la Elección Interna

Art. 63. — A los efectos de la renovación de los Delegados a la H. Convención Nacional, Comité Nacional, Convención Provincial, Miembros del Comité Central y de los Comités Departamentales y Comités de Circuito que establece esta Carta Orgánica por lo menos 45 días antes de la terminación del mandato de sus componentes, el Comité Central deberá convocar a los afiliados de la Unión Cívica Radical para las elecciones respectivas. Si por cualquier causa la eleción no se llevará a cabo por el término fijado, continuarán en sus funciones los miembros de los respectivos organismos; pero en ningún caso podrán durar más de treinta días del fijado para la terminación del mandato. Pasado ese término los afiliados se darán por convocados para elegir sus autoridades.

Art. 64 — Los candidatos a ocupar cargos electivos, Gobernador y Vice, Intendentes, Concejales, Legisladores Nacionales y Provinciales, serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. El Comité Central dictará la convocatoria respectiva 45 días antes de la fecha fijada para la elección. En caso de no haberse realizado la elección interna por cualquier circunstancia en tiempo suficiente para efectuar la proclamación dentro de los términos legales, la H. Convención Provincial podrá resolver con dos tercios de los miembros presentes, elegir directamente los candidatos que sostendrá el Patrido.

Art. 65. — En toda elección interna se votará por lista completa para la elección de miembros de la H. Convención Provincial, Comité Central de la Provincia, Comités Departamentales y de Circuito, Delegados a la H. Convención Nacional y al Comité Nacional.

Art. 66. — Para la proclamación se deberá seguir el orden de lista tanto para los titulares como par los suplentes. La minoría tendrá representación de acuerdo al art. 3º de esta Carta Orgánica.

Art. 67. — Para la elección interna de candidatos a cargos electivos, se oficiallizarán por la Junta Electoral las precandidaturas en forma individual para cada cargo.

Art. 68. — Conocido el resultado de la elección interna, la Junta Electoral, en los casos que corresponda, confeccionará el orden de las listas que sostendrá el Partido de acuerdo al número de votos obtenidos por cada candidato.

Art. 69. — En caso de empate se procederá a elegir por sorteo.

Art. 70. — Cuando corresponda incorporar a los cuerpos legislativos o deliberativos de orden Nacional, Provincial o Municipal, sólo a una parte de los candidatos del total de la lista votada en los comicios de que se trate, se aplicará la selección que haya resultado de la elección interna respectiva de precandidatos.

Art. 71. — Todos los precandidatos, en el acto de ser proclamados entregarán a los respectivos Comités de Distrito la renuncia de los cargos de que se trate, a los efectos de que aquellos organismos cumplimenten lo establecido en el artículo anterior.

Art. 72. — El comicio interno se organizará en la siguiente forma:

a) Sólo se instalarán mesas en aquellos circuitos que haya un mínimo de veinte afiliados. En aquellos circuitos que no se llegue a este número, los afiliados votarán en las mesas más próximas del Colegio Electoral respectivo que indique la Junta Electoral;

b) Las listas y candidaturas se oficializaron ante la Junta Electoral por intermedio de sus apoderados con cinco días de anticipación por lo menos al día del comicio interno. Deberán ser firmadas por un grupo de afiliados que la auspicien con la verificación de los datos de su Libreta Cívica. Los apoderados deberán constituir domicilio legal ante la Junta Electoral;

c) El número de afiliados para apoyar a los distintos precandidatos será:

1º) Por lo menos 200 para el cargo de Gobernador y Vecegobernador.

2º) 150 para Diputados, Senadores y Constituyentes Nacionales, Delegados de la H. Convención Nacional. Comité Nacional y Comité Central de la Provincia.

3º) 15 para la elección de Delegados a la H. Convención de la Provincia, autoridades departamentales, Senadores y Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales Municipales.

Ningún afiliado podrá propiciar más de una lista de precandidatos a un mismo cargo.

d) Las listas y nombres para las precandidaturas a que se refieren los puntos 1) y 2) del inciso anterior serán oficializadas directamente ante la Junta Electoral del Partido y las que se refieren al punto 3) serán oficializadas ante el Comité Departamental respectivo, el que en ningún caso se negará a recibir las listas y nombres de precandidatos, al pie de las cuales dejará constancia de la fecha y hora de la presentación, con la conformidad firmada de dos de los presentantes como mínimo. Cumplidas estas garantías, el Comité Departamental remitirá la documentación completa a la Junta Electoral dentro de las 24 horas;

e) La Junta Electoral tachará los nombres de los candidatos que no reúnan las condiciones de afiliación y antigüedad requeridas por esta Carta Orgánica. Dicha resolución será comunicada inmediatamente al apoderado de los candidatos con expresión de la causa que motive la tacha;

f) Las precandidaturas no observadas por la Junta Electoral, o por cualquier afiliado dentro de las 48 horas de su presentación, quedarán de hecho aprobadas;

g) Objetada una precandidatura, la Junta Electoral deberá expedirse con carácter irrevocable dentro de las veinticuatro horas de formulada la observación. No haciéndolo dentro de este término se la considerará oficializada;

h) Las listas se presentarán completas con candidatos para todos los cargos partidarios;

En los casos de resolución haciendo lugar a una impugnación o impugnaciones parciales, los apoderados de las listas procederán a su reemplazo;

i) Los candidatos partidarios podrán designar apoderados ante las mesas para fiscalizar el acto. Los candidatos por sí o por intermedio de sus apoderados podrán formular cualquier observación o queja, dejando de ello constancia en el acta del comicio;

j) El voto será secreta, emitido en cuarto oscuro, en sobre cerrado que firmará el Presidente de la mesa y los fiscales que deseen hacerlo;

k) Las boletas deberán ajustarse a la reglamentación que en cada caso dictará la Junta Electoral, debiendo ser oficialiada hasta 24 horas antes del comicio;

1º) Las boletas de sufragio no oficializadas por la Junta Electoral, no podrán ser colocadas en los locales destinados al comicio y las listas o grupos a que pertenezcan no podrán designar fiscales para controlar el acto electoral. Si al hacerse el escrutinio aparecieren votos emitidos por esas boletas, serán considerados nulos;

2º) En caso de oficializarse una sola lista de candidatos a cargos partidarios, sus miembros serán proclamados electos, una vez vencido el plazo fijado por el inciso f).

Art. 73. — Inmediatamente después de clausurado el acto comicial el Presidente, en presencia de los afiliados y fiscales que acuieren, realizará las siguientes operaciones:

a) Abrirá las urnas que contienen los sobres con los votos, hará el recuento y controlará su exactitud con el número de sufragios que constan emitidos en el Padrón de afiliados;

b) Verificará de esta manera la corrección del acto, abrirá los sobres y contará las boletas emitidas;

c) Labrará un acta en la que conste el resultado de la elección. expresando el número total de sufragios y los emitidos en favor de cada lista de candidatos;

d) Realizada esta operación invitará a firmar el acta a los apoderados y a los afiliados presentes que quisieran hacerlo y juntamente con las boletas escrutadas y todos los antecedentes enviará a la Junta Electoral por pieza certificada o por conducto personal, rodeado de las mayores garantías y seguridades. Si los apoderados se negaren a suscribir el acta, se dejará constancia del hecho en el cuerpo de la misma, certificando esta circunstancia con la firma de dos afiliados por lo menos. Igual procedimiento se impondrá en ecto comicial no fiscalizado;

e) Los candidatos o sus apoderados, tienen derecho a solicitar del Presidente una constancia del resultado de la elección, que éste extenderá antes de dar por finalizada su actuación en el mismo local donde la elección se haya realizado.

Art. 74. — Para la validez del comicio se fija un margen de 3 votos en más o menos, en relación al número que conste en el acta respectiva.

Art. 75. — La Junta Electoral reglamentará la elección interna en todo lo previsto en la Carta Orgánica.

## TITULO XV

### Del Referéndum

Art. 76. — Las resoluciones que sobre asuntos de trascendental importancia ubiesen adoptado la H. Convención o el Comité Central, podrán ser sometidas a la aprobación de todos los afiliados mediante la aplicación de referéndum, cuando así lo solicite el tercio por lo menos de los citados organismos y siempre que dicha solicitud obtuviese la sanción de los dos tercios de la totalidad de los mismos.

Art. 77. — Será sometida obligatoriamente el referéndum, toda resolución de la H. Convención o del Comité Central de la Provincia que indique expresa o taxativamente el reconocimiento o adhesión a determinadas autoridades nacionales en el supuesto de producirse en el gobierno general del Partido división que atenten la unidad partidaria en el orden nacional procediéndose en igual forma con respecto a cualquier pacto palítico con individuos o fuerzas que no fueran afiliados al Patrido

## TITULO XVI

### De los Bloques Parlamentarios

Art. 78. — Los representantes del partido en la Legislatura Provincial o en los Consejos Deliberantes se constituirán en bloques orgánicos, para sostener el programa partidario en cada caso. En cuestiones fundamentales de orden político, las representaciones partidarias deberán consultar ante el Comité Central para recibir las directivas oficiales elPartido, a las que deberán ajustar su conducta.

TITULO XVII

**Disposiciones Generales**

Art 79. — En caso de que se eligan miembros titulares y suplentes para los organismos partidarios, los suplentes, por orden de colocación en las listas, reemplazarán automáticamente a los titulares, aun para el caso de simple inasistencia. Si en el desarrollo de la deliberación a que asiste el suplente, concurriera el titular, automáticamente cesa aquél.

Art. 80. — Para los casos no previstos en esta Carta Orgánica, los organismos partidarios se regirán por el reglamento de la H. Cámara de Diputados de la Provincia.

Art. 81. — La presente Carta Orgánica y las resoluciones dictadas por los organismos que ella crea, serán ley obligatoria de los afiliados en la Unión Cívica Radical en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 82. — Las elecciones de autoridades partidarias se realizarán, en cuanto fuere posible, simultáneamente con las de candidatos a cargos públicos electivos.

Art. 83. — No podrá ser elegido para ningún cargo público o partidario, y si ya lo hubiese sido, seguir desempeñando sus funciones, el afiliado que no se encuentre al día en el pago de alguna de las cuotas del artículo 42 que le correspondan.

TITULO XVIII

**Disposiciones Transitorias**

Art. 84. — Los plazos fijados por esta Carta Orgánica, para la confección del padrón electoral, su depuración período de tachas, convocatoria a elecciones internas, y otros fijados para la elección de sus autoridades partidarias, podrán ser disminuidos por la Junta Promotora por esta única vez, previa comunicación a efectuarse por la prensa local, todo ello para posibilitar cuanto antes la reorganización partidaria.

Art 85. — El régimen de incompatibilidad que fija esta Carta Orgánica, comenzará a regir a medida que se vayan renovando los organismos partidarios.

Art. 86. — Esta Carta Orgánica comenzará a regir en todas sus partes desde el instante en que sea proclamada su sanción por la H. Convención de la Provincia.

Exceptuándose de esta disposición, las concernientes a la integración de los diversos organismos partidarios, que comenzarán a regir en la primera renovación de autoridades partidarias.

Salta, 29 de diciembre de 1971. — Certifico que la presente fotocopia corresponde al original de su referencia corriente a fs. 63|77 del Expte. caratulado: "Unión Cívica Radical, solicita personería", Nº 1168, Letra P, Año 1971, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Salta. — Conste.

Carlos Carpio, Secretario de Registro de Enrolados. — Distrito Salta.

e.17|1-Nº 59-v.17|1|72




## MINISTERIO DE COMERCIO

**DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR**

DISPOSICION
Nº 1

Bs. As., 10|1|72.

VISTO el Expediente Nº 22.385|71 MC originado en la presentación de la firma Demetrio Anastopulos, inscripta en la División Pesas y Medidas, bajo el número 1.644, y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de fecha 27 de diciembre de 1971 (fs. 44), la firma recurrente solicita autorización para presentar a la verificación primitiva una cantidad limitada de instrumentos de los modelos F I, F II y G I, no autorizados en el punto 3º de la Disposición Nº 62|71 DNCI, por no ajustarse a la capacidad nominal declarada;

Que la División Pesas y Medidas informa, que salvo tal discrepancia — la que debe limitarse a Treinta (30) centímetros— los instrumentos son correctos y que debe limitarse el plazo para presentar a contraste los elementos en cuestión;

Por ello, atento tal información y a lo aconsejado por el Departamento de Lealtad Comercial,

El Director Nacional de Comercio Interior

Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva hasta el 30 de junio de 1972, de las cintas métricas de acero, modelo F I, F II y G I, cuyas graduaciones excedan la capacidad nominal en no más de Trescientos (300) mm, tal como se documentan en el Expediente Nº 22.385|71 MC, fojas 12 a 14, teniéndolas por similares al tipo aprobado L 3.001, en las capacidades y hasta las cantidades que se indican:

Capacidad cinco metros (5 m): Setecientas cincuenta (750) unidades.
Capacidad diez metros (10 m): Mil (1.000) unidades.
Capacidad quince metros (15 m): Mil quinientas (1.500) unidades.
Capacidad veinte metros (20 m): Dos mil doscientas cincuenta (2.250) unidades.
Capacidad veinticinco metros (25 m): tres mil quinientas (3.500) unidades.
Capacidad treinta metros (30 m): Mil (1.000) unidades.

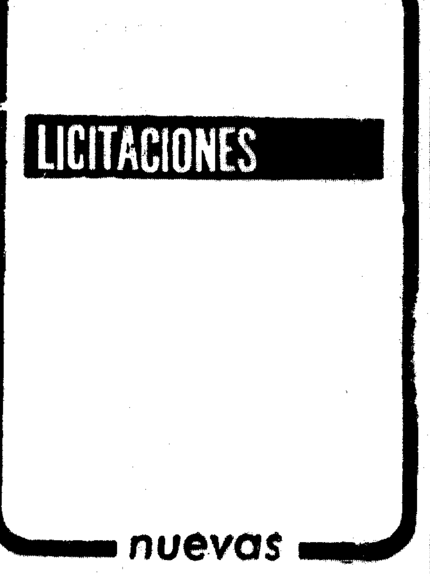
2º — El sellado de verificación primitiva se aplicará:
a) Sobre la abrazadera de la hebilla;
b) Sobre la lengüeta del estuche ruleta, donde se identificará el instrumento mediante las indicaciones de marca, número de fabricación, capacidad e industria.

3º — Expedir copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el Expediente Nº 22.385|71 MC al Departamento de Lealtad Comercial, División Pesas y Medidas, para la notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico.

**Manuel C. L. Salinas**

$ 216. e.14|1-Nº 1.765-v.18|1|72




## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la provisión de 6.045 camisas.

La apertura de las propuestas se realizará el 25 de enero de 1972 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 30.

e.17|1 Nº 488 v.18|1|72

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**
**Expediente Nº 252.580|71**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72, para la provisión de cintas para máquinas y papeles carbónicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de enero de 1972, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, planta baja, Buenos Aires.

e.17|1 Nº 489 v.18|1|72

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Expediente Nº 53.261|71**

Llámase a Licitación Pública Nº 8.368 para la provisión de periódicos y revistas durante el año 1972, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de enero de 1972, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e.17|1 Nº 490 v.18|1|72

**CASA DE MONEDA**
**Expediente Nº 340.066|72**

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Apertura: 25|1|72, a las 14 hs., provisión de dos mil quinientas resmas (2.500) de papel de Casa de Moneda Nº 156.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina sin número, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería, horario de 13 a 16.30 hs.

Importe del pliego: $ 50.

e.17|1 Nº 491 v.18|1|72

**CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL**

Licitación Pública Nº 01-972. Apertura: 26|1|972, a las 16. "Adquisición y grabado de medallas de oro".

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.17|1 Nº 492 v.18|1|72

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 9|72, para proceder al alquiler de una máquina copiadora totalmente automática, a partir del 1º de febrero de 1972, hasta el 31 de enero de 1973, que reúna las características mínimas que figuran en el pliego de condiciones los que podrán ser consultados y adquiridos al precio de $ 10, en la Gerencia Administración y Finanzas, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 21 de enero del año en curso, a las 15 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 17 de enero de 1972. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.17|1 Nº 493 v.18|1|72

**SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES**
**LEY Nº 18.594**

**Licitación Pública Nº 1.511**
**Expediente Nº 4.180|71**

Referencias: "Adquisición de elementos de electrónica y fotografía con destino al Centro de Interpretación Isla Victoria, Parque Nacional Nahuel Huapi".

Apertura: Tendrá lugar en oficinas centrales, Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal, el día 24 de enero de 1972, a las 7 horas.

Pliegos: Serán entregados sin cargo en la dirección citada precedentemente.

e.17|1 Nº 511 v.18|1|72

## MINISTERIO DE COMERCIO

**INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA**
**Licitación Pública Nº 1|72**
**Expediente Nº 060-15324-71.6**

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de enero de 1972, a las 10 horas, para un servicio de limpieza de dependencias y elementos en el Departamento Laboratorios, a ser realizados por 5 (cinco) personas.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en Seccional Mendoza, División Habilitación del Instituto Nacional de Vitivinicultura, San Martín 480, Mendoza.

e.17|1 Nº 494 v.18|1|72

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
**Expediente Nº 423.106|72.**
**Licitación Pública Nº 1**

Llámase a licitación pública para solicitar alquiler y lavado de toallas con destino a las distintas dependencias de esta Facultad, por el período comprendido entre el 1|2 al 31|12|1972.

Fecha de apertura: 26|1|1972 a las 14 horas.

Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras de esta Facultad, Pabellón Nº II, Ciudad Universitaria, Núñez. — Horario: 14 a 19 hs. — El Decano.

e.17|1 Nº 515 v.18|1|72

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**
**Licitación Pública Nº 3**
**Expediente Nº 194.318**

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Drogas para la Facultad de Ingeniería Química. Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la Oficina Compras y Contrataciones de Rectorado, Bv. Pellegrini 2750, Santa Fe, 3er. piso, Of. 114 en el horario de 7 a 13 hs. Apertura: 27 de enero de 1972, a las 10 (diez) horas.

e.17|1 Nº 495 v.18|1|72

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**
**Licitación Pública Nº 1**
**Exptes. 194.150 y 194.149**

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de elementos para laboratorio con destino a la Facultad de Ingeniería Química. Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la Oficina de Compras y Contrataciones de Rectorado, Bv. Pellegrini 2750, Santa Fe, 3er. piso, Of. 114 en el horario de 7 a 13 hs. Apertura: 20 de enero de 1972, a las 9 horas.

e.17|1 Nº 513 v.18|1|72

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**
FACULTAD DE AGRONOMIA
**Com. Nac. de la Cuenca del Plata Inst. de Ord. de Vert. e Ingeniería Forestal**
**Licitación Pública Nº 1|72**
**Expediente Nº 200-2.015|72**

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de una (1) camioneta rural modelo 1972, nueva. Apertura 25 de enero de 1972, a las 10 horas. Pliego y base de condiciones, sin cargo, Dpto. Contable Fac. de Agronomía, sito en 60 y 118. La Plata.

e.17|1 Nº 512 v.18|1|72

## MINISTERIO DE DEFENSA

**I.M.E.**
**INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO**
**Licitación Pública Nº 2-0108**

Llámase a Licitación Pública por la provisión de lo siguiente:

c|u. 32.000 Llanta y Disco P63-10-IAOO R.D.

Apertura: 10-2-72, 8 hs.

Valor del Pliego: $ 50.

Informe y venta de pliegos Dpto. Compras, Avda. Fza. Aérea Arg. Km 5 1|2, Córdoba; Mitre 575, 5º piso, Rosario; San José 317, Buenos Aires.

e.17|1 Nº 596 v.26|1|72

**I.M.E.**
**INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO**
**Licitación Pública Nº 2-0115**

Llámase a Licitación Pública por la provisión de lo siguiente:

c|u. 5.050 Limpiaparabrisas - 0053
c|u. 800 Conjunto Limpiaparabrisa - 0182 - 0183.

Apertura: 11|2|72, 8 horas.

Valor del Pliego: $ 50.

Informe y venta de pliegos Dpto. Compras, Av. Fza. Aérea Arg. Km 5 ½. Córdoba; Mitre 575, 5º piso, Rosario; San José 317, Buenos Aires.

e.17|1 Nº 497 v.26|1|72

**I.M.E.**
**INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO**

Llámase a Licitación Pública Nº 2-0259 por la provisión de lo siguiente: c|u. 5.580 tablas de Pino Paraná o Pino Brasil de 1 1|2" x 12" x 14 pié.

Apertura: 16|2|72, 8.00 horas.

Valor del pliego: $ 50,00.

Informe y venta de pliegos: Dpto. Compras, Av. Fza. Aérea, Km. 5 1|2, Córdoba. — Mitre 575, 5º piso, Rosario. — San José 317, Buenos Aires.

e.17|1 Nº 498 v.26|1|72

### Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

**COMANDO DE RELACIONES AEREAS**

Llámase a Licitación Pública para "Proyecto: Organización, Financiación, Desarrollo, Construcción, Mantención, Promoción, Publicitación y posterior Desmantelamiento de la IIa. Exposición Internacional Aeronáutica y Espacial".

Apertura de las propuestas: 24 de enero de 1972, a las 10,00 horas.
Las bases y pliegos de condiciones podrán adquirirse en el Comando de Regiones Aéreas, Edificio Cóndor, Comodoro Pedro Zanni 250, 4º piso, oficina 410, Buenos Aires.
Precio del pliego: $ 100,00.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado incompleto en las ediciones del Boletín Oficial del 13|1 al 14|1|72.
e.17|1 Nº 466 v.18|1|72

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

### Subsecretaría de Salud Pública

**HOSPITAL CENTRAL EN RIO CUARTO**

Llámase a licitación pública Nº 1|72, para el día 25 de enero de 1972, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: con destino al Hospital Central en Río Cuarto, y durante el año 1972.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Central en Río Cuarto, calle Mosconi 486, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital, o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones), Defensa Nº 192, piso 4º, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: material de curación, cat-gut, películas radiográficas, soluciones parentales, drogas, antibióticos, etc.
e.17|1 Nº 499 v.18|1|72

**POLICLINICO PROF. DOCTOR ARAOZ ALFARO**
**Calle: Río de Janeiro 1910**
**Lanús Oeste**

Llámase a Licitación Pública Nº 476, para el día 25 de enero de 1972, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan para el ejercicio 1972, con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús).
Las aperturas de las presentes propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, Policlínico "Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro", Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste.
Las necesidades se refieren a: películas radiográficas.
Lanús, 17 de enero de 1972. — El Director.
e.17|1 Nº 500 v.18|1|72

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**
**Expediente Nº 11.363|71 y agreg.**

Llámase a Licitación Pública Cl. número 5|72, para el día 21 de enero de 1972, a las 14 horas, con el objeto de contratar los servicios del traslado del dinero en efectivo, valores y documentación, incluyendo la vigilancia respectiva, una vez por mes, en el Instituto Nacional de Salud Mental y Hospital Nacional Infanto Juvenil "Carolina Tobar García", ubicados en Capital.
Las ofertas deberán dirgirse a la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas 489, Capital.
Para pliegos e informes dirigirse a la citada dependencia de lunes a viernes, de 9 a 18 horas.
Buenos Aires, 17 de enero de 1972. — Jefe del Departamento Administración.
e.17|1 Nº 514 v.18|1|72

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### Subsecretaría de [illegible]orte

**AEROLINEAS ARGENTINAS**
**Licitación Pública Nº 913|72**

Oxígeno especial para uso en aeronaves. Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 24 de enero de 1972 a las 13,30 horas.
e.17|1 Nº 516 v.19|1|72

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
**REGION CENTRAL**
**Departamento Abastecimiento**

Licitación Pública Nº 1.332|72. Servicio de carga, descarga y trasbordo de mercaderías en Estación Ludueña, Superintendencia de Tráfico Rosario.
Apertura: 14|2|72, 13 hs. — 1.339|72. Servicio de limpieza de coches y furgones Estación Córdoba.
Apertura: 14|2|72, 17 hs.
Consulta y retiro de la documentación en oficina venta de pliegos, sita en el 3er. piso, Of. 47, de Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, Departamento Abastecimiento Bs. As., o en Departamento Abastecimiento Rosario, Avda. Alberdi y Las Heras portón 1, Of. muestras, dentro del siguiente horario: en Bs. As., de 12.30 a 17.30 y en Rosario de 8 a 12 hs.
Valor de los pliegos: Públ. 1.332: $a. 50. 1.333: $a. 60.
e.17|1 Nº 519 v.28|1|72

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
**REGION CENTRAL**
**Departamento Abastecimiento**

Licitación Pública Nº 1.331|72: Guantes de cuero curtido al cromo, vaqueta. Apertura: 10|2|72, 13 hs. — 1.333|72: Detentor para persiana, bisagras, cerraduras, tornillos, arandelas, etc. Apertura: 14|2|72, 13 hs. — 1.334|72: Eje de inducido en motor de tracción locomotoras Alco. Apertura: 14|2|72, 14,15 hs. — 1.335|72: Tapa para regulación y ajuste de embrague automático del motor generador coches holandeses, etc. Apertura: 14|2|72 14,45 hs. — 1.336|72: Reparación de accesorios eléctricos para coches en general. Apertura: 14|2|72, 15.30 hs. — 1.337|72. Tela recubierta con plástico vinílico. Apertura: 14|2|72, 16 hs. — 1.338|72: Venta de cable de cobre viejo, varios tipos y medidas, forrados en tela de goma. Apertura: 14|2,72, 16,30 hs.
Consulta y retiro de la documentación en oficina venta de pliegos sita en el 3er. piso, of. 47 de Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, Departamento Abastecimiento, Bs. As., o en Departamento Abastecimiento Rosario, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, of. Muestras, dentro del siguiente horario en Bs. As. de 12,30 a 17.30 hs. y en Rosario de 8 a 12 hs.
Valor de los pliegos: Lic. Públ. 1.331 $a. 10. — 1.333 $a. 20. — 1.334 $a. 10. — 1.335 $a. 20. — 1.336 $a. 15. — 1.337 $a. 10. — 1.338 $a. 10.
e.17|1 Nº 520 v.28|1|72

### Subsecretaría de Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES DE ELEVADORES DE GRANOS**

Llámase a Licitación Pública número 367|72. hasta el día 2 de febrero de 1972, a las 16 y 30 horas, para la provisión y entrega en obra de Veintiocho (28) tractores tipo neumático, equipados con motor "Diesel", Industria Argentina, de una potencia de 42 CV., destinados: Tres (3) al Elevador de Puerto Quequén y Veintitcinco (25) al de Rosario.
Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de julio 1925, 4º piso, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Juzgados Federales de Bahía Blanca y Rosario y en Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, 2do. piso, Rosario. — Precio del pliego: $ 10.00.
e. 17|1 Nº 501 v. 26|1|72

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nacional e Internacional**
**Número 401|72**

Para la Construcción, conservación y explotación, por el sistema de concesión de obra pública (Ley Nº 17.420) de la Autopista La Plata — Buenos Aires y Ribereña de la Capital Federal.
a) Autopista La Plata — Buenos Aires. — Construcción de obras básicas, pavimento y distribución en cabecera de La Plata, Vila Elisa, Hudson, Quilmes, conexión con Acceso Sudeste y calle Estévez en Avellaneda.
b) Autopista Ribereña de la Capital Federal. — Construcción de obras básicas, pavimento y viaductos, desde el intercambiador de la Avda. Sarmiento hasta su conexión con el distribuidor de la Avda. 9 de Julio, Avda. Córdoba y Avda. Belgrano. — Plazo de Construcción: 48 meses a partir de la fecha de aprobación de los proyectos. — Plazo de concesión: máximo 30 años a partir de la fecha de aprobación de los proyectos. — Plazo de concesión: máximo 30 años a partir de la fecha del decreto de otorgamiento de la concesión. — Precio documentación: pesos 2.000. — En jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.
Presentación propuestas: 31 de agosto de 1972, a las 12 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 17|1 Nº 502 v. 4|2|72

### Subsecretaría de Energía

**YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES**

Llámase a Licitaciones Públicas. — Para el día 6 de marzo de 1972, a las 16.30 horas: Nº 47|71: Cubiertas y cámaras; a las 16,45 horas: Nº 51|71: Postes y tablones de eucaliptus; y a las 17 horas: número 52|71: Vigas de lenga o coihue esta última con apertura simultánea en la Gerencia de Transporte y Puerto de la Ciudad de Río Gallegos, en la gerencia de Explotación del Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz, y en esta Sede Central. — Informes y pliegos: en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal de 14 a 17 horas.
e. 17|1 Nº 503 v. 26|1|72

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**EMPRESA DEL ESTADO**

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:
8 de Febrero de 1972. — L. Pública Nº 5|72. — hora 15. — Prov. de cepilladora de accionamiento mecánico, de bancada con guías en V.
22 de Febrero de 1972. — L. Pública Nº 6|72. — hora 15. — Prov. de repuestos para motores Niigata (Capuchón p|fijación tobera inyector filtro combustible, junta p|tobera, resortes, bujes goma, haz tubular p|intercambiador de calor, válvulas, etc.).
El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e.17|1 Nº 517 v.21|1|72

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**EMPRESA DEL ESTADO**

Llámase a licitación pública, para la provisión de elementos y construcción de obras civiles, en las fechas y horas que se detallan a continuación:
2 de Marzo de 1972. — L. Pública Nº 7|72. — hora 15. — Provisión parcial de equipos eléctricos, montaje y obras civiles complementarias para una turbina de gas, de 15 mw. a instalarse en la Estación Transformadora Palpalá (Provincia de Jujuy).
Presupuesto oficial: $ 1.172.006 parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).
Valor del pliego $ 100.
20 de Marzo de 1972. — L. Pública Nº 8|72. — hora 15. — Privisión de materiales y equipos electromecánicos para instalaciones de 33 y 13,2 kv. en las Estaciones Transformadoras "Barranqueras" y "Presidencia Roque Sáenz Peña" (Prov. de Chaco).
Presupuesto Oficial: $ 950.000 parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).
Valor del pliego: $ 150.
19 de Abril de 1972. — L. Pública Nº 9|72. — hora 10. — Ejecución de las obras civiles de la Central Térmica a Vapor Sorrento B, en la Ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. — Las obras que se licitan comprenden edificios para máquinas, administración, para las instalaciones de distribución y sala de comando del bloque, para la planta de tratamiento de agua, la caldera auxiliar y el laboratorio; bases del turbogrupo y de las bombas de alimentación, estructura portantes de la caldera, sistema de entrada y salida de agua de refrigeración a instalaciones exteriores.
Presupuesto oficial: $ 18.967.000.
Valor del pliego: $ 300. — Las firmas que hayan adquirido un juego completo de la documentación podrán proceder a la compra de un segundo ejemplar en la suma de $ 150.
La documentación correspondiente, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.
Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e.17|1 Nº 518 v.21|1|72

### Subsecretaría de Comunicaciones

**DIRECCION DEPARTAMENTO ADMINISTRACION**
**Expte. Nº 36.320 SC|71**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de enero de 1972, a las 10, en el Distrito 12 (Paraná), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Rosario del Ta'a (Dto. 12).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Rosario del Tala, Distrito 12, Paraná, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D. A.), Correo Central, Buenos Aires.
e.17|1 Nº 504 v.18|1|72

**DIRECCION DEPARTAMENTO ADMINISTRACION**
**Expte. Nº 36.794 SC|71**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de enero de 1972, a las 10, en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en San Justo (Dto. 5º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a San Justo, Distrito 5º, Santa Fe, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D. A.), Correo Central, Buenos Aires.
e.17|1 Nº 505 v.18|1|72

**DIRECCION DEPARTAMENTO ADMINISTRACION**
**Expte. Nº 37.130 SC|71**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de enero de 1972, a las 10, en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del transporte postal en jurisdicción de Salto (Dto. 3º).
Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a Salto, Distrito 3º, Mercedes, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D. A.), Correo Central, Buenos Aires.
e.17|1 Nº 506 v.18|1|72

**DIRECCION DEPARTAMENTO ADMINISTRACION**
**Expte. Nº 8.543 SC|71**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de enero de 1972, a las 10, en el Distrito 26 (Resistencia), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia, distribución de encomiendas a domicilio, y recolección de la correspondencia depositada en los buzones en Presidencia Roque Sáenz Peña (Dto. 26).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Pcia. Roque Sáenz Peña, Distrito 26, Resistencia, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D. A.), Correo Central, Buenos Aires.
e.17|1 Nº 507 v.18|1|72

### Subsecretaría de Recursos Hídricos

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Licitación Pública**
**Expediente: 52.895|1971**

Bulones, tuercas y arandelas, 1º|3|1972, a las 15 y 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.
e.17|1 Nº 508 v.18|1|72

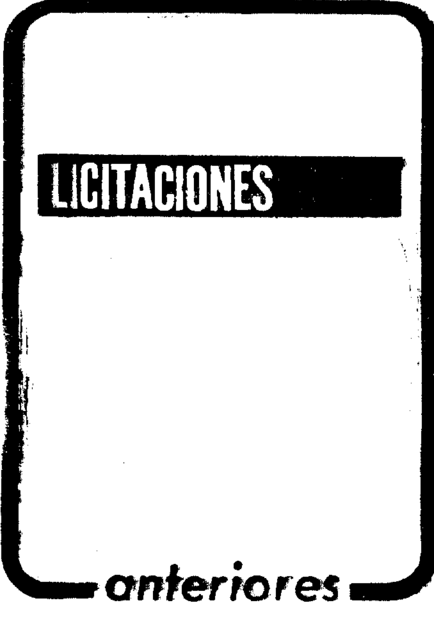
**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Licitación Pública**
**Expediente: 50.814-LP-1971**

Artículos para limpieza, 1º|3|1972, a las 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.17|1 Nº 509 v.18|1|72

### Subsecretaría de Marina Mercante

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 9|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 24 de enero de 1972, a las 15 horas, para la provisión de flejes para embalaje.
Retiro de pliegos sin cargo, en Abastecimiento, Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.17|1 Nº 510 v.18|1|72




## PRESIDENCIA DE LA NACION

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
**Expediente Nº 20.017**

Llámase a licitación pública Nº 8 para la ejecución de la obra "Reconstrucción de las instalaciones de aire acondicionado del Cuerpo Central — Sede Central".

Apertura: 14 de marzo de 1972. — Hora. 10 (diez).

Presupuesto oficial: doscientos mil pesos ($ 200.000).

Valor del pliego: treinta pesos ($ 30).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 10|1 Nº 325 v. 21|1|72

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**

Llámase a Licitación Pública Nº 7, Expediente Nº 11.699, para la ejecución de la obra "Centrales Telefónicas Automáticas en Sede Central, Centro Atómico Ezeiza, Centro Atómico Constituyentes".

Apertura: 22 de marzo de 1972. Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: Dos millones doscientos mil pesos ($ 2.200.000).

Valor del pliego: Cien pesos ($ 100,00).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

La Gerencia de Economía.

e. 3|1 Nº 1 v. 24|1|72

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**POLICIA FEDERAL**

**Licitación Pública Nº 17|72**

Fíjase el día 21 de enero de 1972, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 17|72 "para la adquisición de Formularios continuos sin impresión con perforaciones en ambos costados; formularios continuos de recibos de pago y cinta impresoras de diversos tipos todo para máquina I. B. M. 1403 y fichas para procesamientos de datos para máquina I. B. M. 5080", con destino a la División Sistematización".

e. 14|1 Nº 471 v. 17|1|72

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**Licitación Pública Nº 7**

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para la provisión de lámparas de bronce para escritorio; lámparas eléctricas, tubos fluorescentes, arrancadores y reactancias de silicio.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 24 de enero de 1972, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, Avenida Pte. Julio A. Roca Nº 721, con la presencia de los interesados que concurran.

Las condiciones técnicas y especificaciones de los mismos, están a disposición de las firmas interesadas en la División Compras y Suministros, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, 5º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de enero de 1972. — El Director General de Administración.

e. 14|1 Nº 487 v. 17|1|72

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**Licitación Pública Nº 6**

**Expte. Nº 5.576|71**

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para la provisión y confección de Condecoraciones en las insignias de "Orden del Libertador San Martín" y "Orden de Mayo al Mérito" — La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 2 de febrero de 1972, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, con la presencia de los interesados que concurran. — Las Condiciones Técnicas y Especificaciones de las mismas, están a disposición de las firmas interesada en la División Compras y Suministros Av. Pte. Julio A. Roca Nº 721, 5º piso, Capital Federal.

Buenos Aires 7 de enero de 1972. — El Director General de Administración.

e. 7|1 Nº 85 e. 18|1|72

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la ejecución de la Adaptación de un local para oficina, para la Oficina Martínez (Prov. de Bs. As.). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 1º|2|72, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la sucursal Olivos y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 30.

e. 11|1 Nº 384 v. 24|1|72

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la Reparación General y Pintura en el edificio de la sucursal San Carlos Centro (Prov. de Santa Fe). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 2|2|72, a las 15 horas — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 30.

e. 7|1 Nº 95 e. 20|1|72

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la Adaptación de un local para Sede Provisoria de la sucursal Concepción (Prov. de Tucumán). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 31|1|72 a las 15 horas. Retirar la documentación en la sucursal Aguilares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 30.

e. 4|1 Nº 33 v. 18|1|72

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

**Expediente Nº 252.069|71**

Llámase a licitación pública Nº 53, para lograr la provisión, armado y montaje de mamparas, mostradores, etc.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de enero de 1972, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, planta baja, Buenos Aires.

e. 11|1 Nº 371 v. 20|1|72

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

**Expediente Nº 252.575|71.**

Llámase a Licitación Pública Nº 54, para lograr el servicio de limpieza integral de edificios.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de enero de 1972, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, planta baja, Buenos Aires.

e. 7|1 Nº 86 v. 18|1|72

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

**I. N. T. A.**

Estación Experimental Agropecuaria Trelew, Ruta Nacional Nº 25 Km. 1480, Casilla de Correo 88, Trelew, Chubut, llama a Licitación Pública Nº 1|72, para la provisión de los siguientes elementos:

500 toneladas de pasto de alfalfa enfardada de primera calidad.

Apertura: 21 de enero de 1972, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser solicitados o retirados en la dirección indicada.

e. 10|1 Nº 356 v. 19|1|72

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL**

**S E N A S A**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 6|72 para el día 19 de enero de 1972, a las 15 horas, para la contratación del mantenimiento de instrumentos científicos. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, SENASA, Dirección General de Administración, Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal dentro del horario de 12.30 a 19.30 horas.

La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, SENASA, Dirección General de Administración, Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal.

e. 14|1 Nº 472 v. 17|1|72

**JUNTA NACIONAL DE CARNES (Exp. 6.110|71)**

Llámase a licitación pública Nº 1|72, para el día 2 de febrero de 1972, a las 17 horas, con el objeto de contratar la obra "Remodelación y Adaptación Edificio Zona Portuaria para Instalación Laboratorio de Análisis".

Los pliegos podrán consultarse o adquirirse en la División Contrataciones y Suministros San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 70.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la citada División, en la fecha y hora indicadas. — El Gerente de Administración y Finanzas.

e. 3|1 Nº 8 v. 24|1|72

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, Y MINERIA

**DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO PETROQUIMICA E. N.**

Llama a Licitación Pública Nº 2004, por el suministro de varillas de bombeo.

Pliegos: Departamento de Compras, Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, Sector 7, horario de 13 a 17 horas, de lunes a viernes.

Apertura: 28|1|72, 17 horas.

e. 7|1 Nº 62 v. 20|1|72

**DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO PETROQUIMICA E N.**

Llama a Licitación Pública Nº 1950, por el suministro de tubos de acero sin costura, nuevos, para entubación de pozos de petróleo y para bombeo.

Pliegos: Departamento de Compras, Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, Sector 7, horario de 13 a 17 horas, de lunes a viernes.

Apertura: 27|1|72, 17 horas.

e. 7|1 Nº 63 v. 20|1|72

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

**Licitación Pública Nº 1|72**

Adquisición sala destinada a actividades culturales y artísticas.

Ubicación: dentro del radio céntrico de la ciudad de Mendoza, entre Garibaldi-Sarmiento; Las Heras-Entre Ríos; Rioja y Avda. España.

Capacidad: 900 butacas como mínimo.

**Expediente Nº 1-950-F|71**

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de febrero de 1972, a las 12, para la adquisición de una sala destinada a actividades culturales y artísticas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Los pliegos e informes podrán solicitarse en la Subdirección de Suministros, Contaduría General, Centro Universitario, Parque General San Martín, Mendoza.

e. 10|1 Nº 329 v. 19|1|72

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**

DIRECCION GENERAL DE ADMINITRACION

**Licitación Pública Nº 4**

**Expediente Nº 17.586**

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 21 de enero de 1972, a las 9.30 horas, por el lavado y planchado de ropas del Hospital Nacional del Centenario correspondiente al período: enero a marzo de 1972.

La apertura de las ofertas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos correspondientes.

Dirección Contrataciones.

e. 14|1 Nº 485 v. 17|1|72

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**Licitación Pública Nº 3**

**Expte. Nº 17.562**

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para el día 1º de febrero de 1972, a las nueve (9) horas por la provisión de alimentos en general para el departamento "Comedor Universitario" por el período: Febrero a Julio de 1972. — La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, Calle Berutti 2109 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

Dirección Contrataciones.

e. 7|1 Nº 61 v. 18|1|72

Universidad Tecnológica Nacional

**FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES**

**Licitación Pública Nº 11**

**Expediente E-58-71**

Apertura día 25 de enero de 1972 a las 18 horas, calle Medrano 951, Capital.

Llámase a Licitación Pública para la provisión al Departamento de Electrónica de:

3 Multímetros Electrónicos; 2 Generadores de Funciones con Frecuencia y Amplitud Controlada por Tensión; 4 Osciladores de Señales Senoidales de Baja Frecuencia Sincronizable; 4 Generadores de Pulsos con Frecuencia de Repetición Demora y Ancho de Pulso Ajustables; 6 Osciloscopios de Rayos Catódicos con Base de Tiempo Disparada; 5 Puentes de Tensión Regulada con Salida Ajustable; 6 Multímetros Pasivos; 1 Medidor de Distorsión Armónica; 3 Amperímetros de Hierro Móvil; 1 Frecuencímetro Digital; 6 Autotransformadores de Salida Variable Monofásico; 3 Generadores de Audiofrecuencia; y 4 Multímetros Electrónicos Digitales.

Los pliegos con las características podrán ser retirados de la oficina de Compras, de 15 a 21 horas, Medrano 951, Capital.

e. 10|1 Nº 331 v. 19|1,72

## MINISTERIO DE DEFENSA

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

DIRECCION DE PRODUCCION

**Departamento Abastecimiento**

**División Compras**

**Avda. Cabildo 65, Buenos Aires**

**T.E. 772-8091 int. 178-172**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72 para el día 10 de marzo de 1972, a las 10 horas, por la provisión de "1.000 tn. de aluminio en lingotes"

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 50.

El Director General.

e. 10|1 Nº 332 v. 19|1|72

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

**Fábrica Militar Río Tercero**

**Río Tercero, (prov. de Córdoba)**

Llámase a Licitación Pública número 1502|72, para el día 21 de enero de 1972, a las 11,30 horas, por la provisión de:

203 renglones de herramientas con plaquitas de metal duro-insertos y rompevirutas.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e. 7|1 Nº 64 v. 18|1|72

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

**Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A."**

**Carlos Fiorito 950, Avellaneda**

**T. E. 208-1969**

Llámase a Licitación Pública Nº 2|72, cuya apertura se fija para el día 4 de febrero de 1972, a las 11,00 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de:

300 ton. transformación de lingotes de aluminio, grado eléctrico, (panes de 22 kilos c|u. aprox.) en alambrón de aleación de aluminio 6101 T4, sección circular de 9,5 mm. de diámetro aprox. en rollos de 700|1000 kg. de peso.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avda. Cabildo Nº 65, Bs. As., 1er. piso, previo pago

en las respectivas Tesorerías de la suma de $ 2,00 (dos pesos ley 18.188), valor de la respectiva documentación.
Forma de Pago: 90 días fecha aprobación recepción.
Plazo de Entrega: Según necesidades de fábrica, a partir del mes de junio de 1972
e. 7|1 Nº 65 v. 18|1|72

## Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 2|72.

Apertura: 25 de enero de 1972. Hora 10,00. Lugar: Azopardo 250, Capital Federal.
Destino: Residencia de S. E. el señor Comandante en Jefe del Ejército en Campo de Mayo (Pcia. de Buenos Aires).
Objeto: Provisión de columnas metálicas tubular, proyector para lámparas, balasto, lámparas.
Precio del Legajo: $ 10.00. — Venta de Legajos: Lunes a viernes de 08.00 a 11.00 horas.
Azopardo 250, Capital. — Informes: División Contrataciones, 10º piso.
e.13|1 Nº 451 v.17|1|72

## Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Prorrógase hasta el día 25 de enero de 1972, a las 10 horas, apertura licitación Pública de la obra "Hospital Naval Central"
Presupuesto oficial: $ 44.585.690,89. Garantía de licitación: $ 445.856,90 Precio del legajo: $ 600,00
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad". Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4. Of. 35. de 9 a 14 hs.
e. 27|12|71 Nº 7.982 v. 17|1|72

# MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

## Subsecretaría de Salud Pública

HOSPITAL JUSTO J. DE URQUIZA
Concepción del Uruguay
Provincia de Entre Rois

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72 (O. P.) hasta el día 4 de febrero de 1972, a las 16 horas, para contratar por "ajuste alzado" la provisión de materiales y mano de obra necesaria para la instalación y traslado de una caldera para producción de vapor (completa, incluso quemador), en el Hospital "Justo José de Urquiza", calle Centenario y Renuncia en Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos).
Presupuesto Oficial: $ 128.000; importe de la garantía: $ 1.280,00.
Pliegos, consultas y presentación de propuestas: División Contrataciones del Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa Nº 192, 4º piso, Oficina 4131, Capital.
Precio de la documentación: $ 10., plazo de ejecución de la obra: máximo de 6 (seis) meses.
Buenos Ares, 14 de enero de 1972.
e.14|1 Nº 473 v.27|1|72

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA
RECREO - SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72, para el día 28 de enero de 1972, a las 8 horas, para subvenir las necesidades que al pie se detallan, con destino al Instituto Nacional de Epidemiología - Recreo - Santa Fe, durante el año 1972.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Instituto (Departamento de Compras y Suministros), Ruta 11, Santa Fe, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia y|o al Departamento de Suministro y Mantenimiento (División Contrataciones), sita en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Víveres secos, pan, leche, verdura, carne, etc.
El Director del Instituto Nacional de Epidemiología.
e.14|1 Nº 486 v.17|1|72

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA - PERALTA RAMOS"

Llámase a Licitación Pública Nº 3|72 Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos" para el día 27 de enero de 1972, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos", sito en Sánchez de Bustamante 2531 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, oficina 4.131, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Adquisición de carne y derivados, jamón crudo y papas, a proveer a partir del 1º|2|72 y hasta el 30|6|72. — Buenos Aires, 5 de enero de 1972. — El Director de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos".
e.7|1. — Nº 362 v.18|1|72

# MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Pública Nº 31/72, para contratar la provisión de dos mil (2.000) enganches a tornillo.
La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de febrero de 1972, a las 16 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Oficina Nº 500, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.
El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles de 12 a 18 horas, en la Oficina Nº 512 bis, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de Ferrocarriles Argentinos, en Planta Baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de cien pesos ($ 100)
e.13|1-Nº 453-v.26|1|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 887|71

Formularios: 1525 "Billete Exceso Equipaje, 2 cupones" y 878 Billete Pasaje Internacional, 2 Cupones'
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er piso, oficina 107, Capital dentro del horario de 1. a 16.30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 20 de enero de 1972, a las 11 horas.
e.4|1 Nº 42 v.18|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE

Licit. Nº G. 5.204: Granza amarilla cuarcítica. — Apertura: Día 31|1|72. — Hora: 9. — Precio del pliego: pesos ley 18.188, 20.
Licit. G. 5.205: Soldadura aluminotérmica. — Apertura: Día 31|1|72 — Hora: 10. — Precio del pliego: pesos ley 18.188, 20
Licit. G. 5.206: Rollos de cartulina. — Apertura: Día 31|1|72. — Hora: 11. — Precio del pliego: pesos ley 18.188, 20.
Licit. F. 7.691: Sillas y escritorios. — Apertura: Día 31|1|72. — Hora: 14. — Precio del pliego: pesos ley 18.188, 20.
Licit. F. 7.692: Armarios metálicos. — Apertura: Día 31|1|72. — Hora: 15. — Precio del pliego: pesos ley 18.188, 30.
Licit. S.A. 91: Aserraje de durmientes usados. — Apertura: Día 31|1|72. — Hora. 16. — Precio del pliego: pesos ley 18.188, 50.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento, Paracas Nº 50, planta baja, Capital, los días hábiles, menos sábados, de 8 a 18 horas (Sección Muestrario), provistos de documentos de identidad.
Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento, Paracas Nº 50, 6º piso, Capital, los días hábiles, menos sábados, de 7 a 18 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina Aperturas del citado Departamento.
e.11|1 Nº 382 v.24|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
Departamento Abastecimiento

Licitación pública Nº 1328|71, Cable de cobre electrolítico. — Apertura: 21|1|72, 13 horas. — 1329|71, Equipo para rebobinar. — Apertura: 21|1|72, 13,45 hs. — 1330|71, Elementos de torno para reperfilado de rodados. — Apertura: 31|1|72, 9 horas. — Consulta y retiro de la documentación en oficina venta de pliegos, sita en el 3er. piso, of. 47, de la Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, Departamento Abastecimiento, Buenos Aires o en Depto. Abastecimiento Rosario, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, of. muestras, dentro del siguiente horario: en Bs. As., de 12.30 a 17,30 horas y en Rosario de 8 a 12 horas. — Valor de los pliegos: Públ. 1328, $a. 50. — 1329, $ a. 20. — 1330, $a. 30.
e.11|1 Nº 385 v.17|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE
Línea Sarmiento

Llámase a licitación pública Nº E. TL 72|3. — Día, Mes, Año y Hora: 18 de enero de 1972, 9,00 horas.
Departamentos Mecánica y eléctrico: Limpieza de Dependencias sita en Castelar, Liniers y Villa Luro.
Precio Pliegos: Quinientos pesos ($ 500,00).
Informes y pliegos: Departamento Eléctrico, calle Prelado Don Buenaventura Risso Patrón 150 (Alt. Av. Rivadavia 10.700), Capital Federal. — Horario de 8.00 a 13,00 horas, días hábiles.
e.11|1 Nº 386 v.17|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE
Licitación Pública Nº 625|71

Renovación y|o reacondicionamiento de desvíos industriales, zona Olavarría. Playa estación Olavarría: Reacondicionamiento y|o renovación de vías y cambios.
Apertura el 26 de enero de 1972, a las 16 horas. Valor del pliego: $a. 50. Presupuesto oficial. $a.: "A" 536.242,40; "B" 895.458,31; "C" 943.713,90.
Adquisición de pliego, oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322. Buenos Aires.
e.4|1 Nº 40 v.18|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE

Llámase a Licitación Pública —Expediente Nº 23.591|58— para ejecutar la construcción de un edificio para estación y un refugio en el Km. 27|269,50 de la Línea "G" entre las estaciones Gregorio de Laferrere y González Catán, en la Provincia de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se efectuará el día 1º febrero 1972, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Gerencia, oficina Nº 431 y en el Distrito Conservación Buenos Aires, sito en la Avda. Vélez Sárfield y Suárez, Capital Federal, en horas de oficina. Precio del pliego: $ 20.
e.5|1 Nº 55 v.19|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE

Llámase a licitación —Expte. número 9.712|71— para la contratación del servicio de limpieza edificio estación Retiro Pasajeros y dependencias. Informes y retiro de pliegos, Av. Maipú Nº 4, Capital Federal (Oficina 35, planta baja), de 8 a 12 horas. Apertura de propuestas: 27 enero 1972, a las 12 horas.
e.5|1 Nº 57 v.19|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE

Llámase a Licitación (Expediente Nº 9.805|71) para la contratación del servicio de limpieza y desinfección de coches de pasajeros, dormitorios, furgones, etc., en estaciones Boulogne Sur Mer, Buenos Aires e intermedias. Informes y retiro de pliegos, Av. Maipú Nº 4, Capital Federal (Oficina 35, planta baja), de 8 a 12 horas. Apertura de propuestas el día 3 febrero 1972, a las 9 horas.
e.5|1 Nº 56 v.19|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a licitación pública Nº 25|72, para continuar el desmontaje de vías de trocha 1,000 M. y construcción de nuevas vías de trocha 1,676 y mixta 1,676 - 1,000 M., en taller La Plata, acceso y Playa Estación La Plata (ex provincial).
La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de febrero de 1972, a las 16 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.
El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles de 12 a 18 horas en la oficina 512 bis, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F.A., planta baja, de la mencionada dirección de 12 a 17 horas, en la suma de doscientos pesos Ley 18.188 ($ 200,00).
e.10|1 Nº 360 v.21|1|72

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 5.631|72

Cable de aleación de aluminio. Apertura: 25|1|72, a las 9 horas. Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
e.12|1-Nº 443-v.21|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
LINEA URQUIZA
Licit. Nº 1466-C

Llama a licitación pública para la provisión de:
Descripción: Reconstrucción puente sobre Aº Itacuá, Línea Posadas, Km. 437 - 350, 1ra. Etapa.
Apertura: día 28|1|72. Hora: 14.
Valor del Pliego: Ley 18.188, $ 50.
Retiro de pliegos: Abastecimiento, Oficina de Mesa de Entradas 5to. piso, Estación F. Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas (T.E. 55-9218) o Abastecimiento (Paraná, Entre Ríos).
e.5|1 Nº 47 v.19|1|72

## Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 752-MC hasta el día 20 de enero de 1972, a las 14. Provisión diversos muebles.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Distrito Capital, Venezuela Nº 155, pº 4º, Buenos Aires.
Valor del pliego: Pesos Ley 18.188 $ 5.
e.14|1-Nº 477-v.17|1|72

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 993-0, hasta el día 25 de enero de 1972, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado", la construcción del pabellón cochera y ampliación de terraplenes y pavimento de acceso para las Plantas Transmisora y Receptora de la Presidencia de la Nación en la zona Parque del Aeropuerto Nacional de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 136.530,00. — Importe de la garantía: $ 1.365,30. — Pliegos, consultas y presentación de propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal. — Plazo de ejecución: cinco (5) meses. — Precio documentación: $ 25,00. — Pago de la misma: Tesorería, planta baja de 13 a 17 horas.
e.3|1 Nº 19 v.17|1|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE DE ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 364|71, relativa a la construcción de las obras civiles de un Elevador Terminal de 80.000 toneladas de capacidad de almacenamiento en la Zona Sud del Puerto de Rosario, Provincia de Santa Fe, fijada para el día 4 de enero de 1972, a las 16 y 30 horas. — Consultas: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Buenos Aires.
e.3|1 Nº 17 v.17|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 15.608, 6º, 1971.

Licitación Pública Nº 418|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo: acceso a la ciudad de La Quiaca (construcción de calzada de hormigón armado), en jurisdicción de la provincia de Jujuy, $ 973.888. Depósito de garantía: $ 9.738,88. Precio pliego: $ 30. Plazo de obra: 8 meses.
Presentación propuestas: 10 de febrero de 1972, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.14|1-Nº 475-v.3|2|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 8.056-6º-1971

Licitación Pública Nº 417|72, para la ejecución de las obras de la Ruta 9. Tramo: Azul Pampa-Abra Pampa (construcción de un puente s|Río Grande en Esquinas Blancas), en jurisdicción de la provincia de Jujuy. $ 197.812. Depósito de garantía: $ 1.978,12. Precio pliego: $ 10. Plazo de obra: 7 meses.
Presentación de propuestas: 8 de febrero de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.14|1-Nº 476-v.3|2|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 16.193-19-1971)

Licitación Pública Nº 415/72 para la ejecución de las obras en la Ruta 33. Tramo: Pigüé-Alamos. Sección: Km. 154-Km. 184 (bacheo de calzada y tratamiento bituminoso superficial tipo doble), en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 617.515,00. Depósito de garantía: $ 6.175,15. Precio pliego: $ 30,00. Plazo de obra: 6 meses.
Presentación propuestas: 4 de febrero de 1972 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.13|1-Nº 454-v.2|2|72

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Expte. 14.944-L-1971

Licitación Pública Nº 5.763, para adjudicar los trabajos de reacondicionamiento integral de Puente "Bailey", pesos 290.000.—. Precio pliego: $ 20.

Presentación de propuesta: 4 de febrero de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|1-Nº 474-v.25|1|72

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

(Expte.: 17.003-19-1971)

Licitación Pública Nº 416/72 para la ejecución de las obras en la Ruta 33. Tramo: Pigué-Alamos. Sección: Km. 184-Km. 213 (bacheo de base y de calzada, tratamiento superficial tipo doble), en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 624.898,00. Depósito de garantía: pesos 6.248,98. Precio pliego: $ 30,00. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 17 de febrero de 1972 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|1-Nº 455-v.2|2|72

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

(Expte.: 16.192-19-1971)

Licitación Pública Nº 414/72, para la ejecución de las obras de la Ruta 33 Tramo: Pigué-Alamos, Sección: Km. 124-Km. 154 (tratamiento bituminoso superficial tipo doble, previo bacheo de la calzada), en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 549.100,00. Depósito de garantía: $ 5.491,00. Precio pliego: $ 30,00. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación de propuestas: 3 de febrero de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|1-Nº 456-v.2|2|72

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública Nº 404|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 258 — Tramo: Bariloche-Villa Mascardi. Sección: Bariloche-Km. 21,070 (Construcción de Obras básicas y pavimento bituminoso), en jurisdicción de la provincia de Río Negro. — $ 9.785.000 — Depósito de garantía: $ 97.850. — Precio pliego $ 150. — Plazo de obra: 18 meses.

Presentación de propuestas: 2 de febrero de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|1 Nº 337 v.28|1|72

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública Nº 403|72, para la ejecución de las obras en el Acceso Sudeste a la Capital Federal — Tramo I: Km 3,500-Km. 6,640 y Tramo II: Km 6,640-Km. 10,250 (Construcción de obras faltantes) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — $ 8.285.700. — Depósito de garantía: $ 82.857. — Precio pliego: $ 150 — Plazo de obra: 18 meses

Presentación de propuestas: 1º de febrero de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|1-Nº 338-v.28|1|72

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

(Expte.: 16.336-1º-1971)

Licitación pública Nº 402|72, para la ejecución de las obras de Utilización de Areas Residuales del Nuevo Puente Pueyrredón — Lado Provincia de Buenos Aires. — $ 900.000. — Depósito de garantía: $ 9.000. — Precio pliego: pesos 30. — Plazo de obra: 120 días calendario.

Presentación propuestas: 31 de enero de 1972. a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|1 Nº 339 v.28|1|72

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

(Expte. 5.521|10º|1971)

Licitación Pública Nº 1|71 del 10º Distrito. para la ejecución de los trabajos en la Ruta 12. Tramo: Corrientes. Límite con Misiones. Sección: Km. 1023. Km 1.192 (reconstrucción de alambrado tipo R 2840), en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $ 156.750. Depósito de garantía $ 1.567,50. Precio pliego: $ 10. Plazo de obra: 6 meses

Presentación propuestas 25 de enero de 1972, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la Sede del 10º Distrito, planta baja, Avda. General San Martín 252, Corrientes

e.7|1 Nº 67 v.20|1|72

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública Nº 397|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 3 — Tramo: Bajo Hondo-Bahía Blanca (obras básicas; calzadas de concreto asfáltico entre Progresivas 0,00 — 19025,41 y enlace con Ruta 229, en el enlace Ruta 3 con Ruta 229: intersección a nivel de Ruta 3 con Acceso a Bajo Hondo: calzada de HºAº en otras secciones del camino. — Puente de bajo nive Progresiva 19526,47 y Puente s|Vías de F.C.G Roca Progresiva 9210) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 17.178.300. — Depósito de garantía: $ 171.783. — Precio pliego: $ 200 — Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 24 de enero de 1972, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.30|12|71 Nº 8.062 v.20|1|72

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública Nº 400|72, para la ejecución de las obras en la Ruta s|Nº - Nuevo Camino Córdoba-Cuyo — Tramo: Córdoba-Villa Dolores — Sección: Piedra La Tortuga-Hotel El Condor — Obra I Sector A: Piedra La Tortuga-La Mesada y Puente s|Quebrada La Mesada (construcción de obras básicas y proyecto estructural y ejecución de un Pte. s|Quebrada La Mesada con luz mínima de 201,60 m.). — $ 51.092.079 — Depósito de garantía: $ 510.920,79. — Plazo de obra. 36 meses. — Obra II: Sector B: La Mesada-Hotel El Cóndor (construcción de obras básicas). — $ 17.796.035 — Depósito de garantía: $ 177.960,35. — Plazo de obra: 36 meses. Las Obras I y II se licitan en conjunto o separadas. — Plazo para el conjunto es de 36 meses — Precio pliego: $ 750. — En jurisdicción de la provincia de Córdoba.

Presentación propuestas. 1º de marzo de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3. planta baja Capital Federal.

e.10|1 Nº 340 v.28|1|72

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LIC. PUBLICA Nº 396|72

Para la ejecución de las obras en la Ruta 226 Tramo: Puerta del Abra - Balcarce Km. 35 - Km 64 (obras básicas, pavimento de concreto asfáltico y ensanche de los puentes existentes en Laguna La Brava. Km. 36.667 y Puerta del Abra. Km 44.884) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — Pesos 8.415.500. — Depósito de garantía. Pesos 84.155 — Precio pliego: $ 150. — Plazo de obra 20 meses.

Presentación propuestas: 21 de enero de 1972. a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3. planta baja Capital Federal

e.30|12.71. — Nº 8.063 v.20|1|72

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 395|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 8. Tramos: Colón (Lte. c|Buenos Aires) Hughes y Hughes - Chapuy (reacondicionamiento de obras básicas; pavimento de concreto asfáltico y dos puentes a alto nivel uno s|vías del F. C. G. M Progresiva 20.624,50 y otro s|Ruta 8 - actual) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 16.680.500,00. Depósito de garantía: $ 166.805,00. Precio pliego: $ 200,00. Plazo de obra: 16 meses.

Presentación de propuestas: 20 de enero de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.29|12|71 Nº 8.048 v.19|1|72

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública Nº 398|72, para la ejecución de la Obra I, en la Ruta 226, Tramo: Arroyo Grande, Santa Isabel (construcción de obras básicas pavimento flexible y ensanche de un puente). — $ 10.404.200,00. — Depósito de garantía: $ 104.042,00. — Precio pliego: $ 200.00. — Plazo de obra: 18 meses. — Obra II. Ruta 226. Tramo: Santa Isabel - Tandil A) (construcción de obras básicas y pavimento flexible — $ 11.640.520,00. — Depósito de garantía $ 116.405,20 — Precio pliego: $ 200,00 — B) (ensanche de puentes) $ 347.200,00 — Depósito de garantía: $ 3.472,00 — Precio pliego $ 20,00. — El plazo del conjunto indivisible de las obras A) y B) es de 24 meses. Las obras I y II se licitan en conjunto o separadas. siendo el plazo del conjunto de obras de 24 meses

Presentación de propuestas: 26 de enero de 1972, a las 15 horas. en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e.3|1 Nº 20 v.24|1|72

## Subsecretaría de Energía

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación pública Nº 4/72, a realizarse el día 3 de abril de 1972, a las 10 horas, para la ejecución del proyecto, provisión y montaje de los tramos Florentino Ameghino-Garayalde y Garayalde-Comodoro Rivadavia, de la línea de transmisión de 132 kV. C. H. Florentino Ameghino-Comodoro Rivadavia (Prov. de Chubut), con un monto total que asciende a quince millones setecientos veintidós mil quinientos pesos ($ 15.722.500).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de $ 500.

Las propuestas deberán ser presentadas por los oferentes en la Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, y se recibirán hasta el día y hora establecidos en el primer párrafo, en sobre cerrado y lacrado. dirigido al Señor Administrador General de Agua y Energía Eléctrica, con la siguiente indicación:

Licitación Pública Nº 4/72, para el día 3 de abril de 1972, a las 10 horas, para el proyecto, provisión y montaje de la línea de transmisión de 132 kV. C. H. Florentino Ameghino-Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut).

La apertura de las propuestas, se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, por funcionarios autorizados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

e.12|1-Nº 445-v.18|1|72

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
GERENCIA DE EXPLOTACION

Lic. Pública Nº 10|72. Exploración, desarrollo y explotación de hidrocarburos en las áreas 4, 5 y 6 de la Cuenca Marina Austral. Latitud Santa Cruz y Tierra del Fuego. Apertura: Sobres "A" (Antecedentes), 13 de marzo de 1972, a las 10 hs. Valor: $ 1.000.

Lic. Pública Nº 11|72. Exploración, desarrollo y explotación de hidrocarburos en las áreas Cno. XIII y Cno. XIV provincia Salta, Jujuy, Tucumán. Santiago del Estero y Catamarca. Apertura: Sobres "A" (Antecedentes), 13 de marzo de 1972, a las 10.30 hs. Valor: $ 1.000.

Lic. Pública Nº 12|72. Exploración complementaria, desarrollo y explotación de hidrocarburos en el área CGSJ V de la plataforma continental, latitud golfo San Jorge. Apertura: Sobres "A" (Antecedentes), 13 de marzo de 1972, a las 11 hs. Valor: $ 1.000.

Los respectivos pliegos de condiciones podrán ser adquiridos en Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, of. 716, Capital.

e.14|1-Nº 478-v.27|1|72

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 30|72. — Presas planas y cónicas. — Apertura: 16|2|72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 36|72. — C[illegible]tadores de petróleo. — Apertura: 11|2|72.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770. Capital.

e.14|1-Nº 479 v.27|1|72

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 33|72. — Sulfonado sódico de petróleo. — Apertura: 10|2|72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 35|72. — Serpentines recalentadoras. — Apertura: 10|2|72.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura. Sarmiento 770 Capital.

e.14|1-Nº 480 v.27|1|72

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
DIRECCION DE TRANSPORTES

Lic. Pública Nº 40|72. — Transporte aerocombustibles a granel desde Destilería La Plata hasta Aeropuerto Ezeiza. — Apertura: 7|2|72.

Valor: $ 80.

Pliegos: Sala de Apertura. Sarmiento 770 Capital.

e.14|1-Nº 481 v.27|1|72

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
GERENCIA de SUMINISTROS

Lic Pública Nº 32|72. — Papelería. — Apertura: 7|2|72.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura. Sarmiento 770. Capital.

e.14|1-Nº 482 v.27|1|72

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
DIRECCION DE TRANSPORTES

Lic. Pública Nº 924|72. — Construcción obras auxiliares en descargadero de vagones tanques de Villa Elisa.

Apertura: (Dispuesta 27|1|72) se prorroga para el 8|2|72, 11 hs.

Valor: $ 500.

Pliegos: Sede Central. Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e.14|1-Nº 483 v.18|1|72

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

**Comité de Producción**
**O|P Nº 2722**

Lic. Pública Nº 2|72 — Equipos electrobombas y motobombas.

Apertura: 10|2|72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 3|72 — Repuestos para motores MWM.

Apertura: 16|2|72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 4|72 — Caños lavadores y accesorios.

Apertura: 25|2|72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 13|72 — Zapatos collarés para cementación.

Apertura: 7|2|72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 14|72 — Equipos accionamiento válvulas preventoras.

Apertura: 8|2|72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 20|72 — Proyecto completo, provisión y montaje de una Central de vapor — 1 PC — Piedras Coloradas — Pcia. de Mendoza.

Apertura: 29|2|72 — simult. Administ. Mendoza.

Valor: $ 200.

Pliegos: Sala de Apertura — Sarmiento 770 — Capital.

Pliegos de Obras: Avda. R. S. Peña 777 — 7º piso — Of. 716 — Capital y Administración Mendoza.

e.10|1. Nº 342 v.21|1|72

**YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72 por contratación del servicio de mantenimiento, reparación y conservación de un motor Diesel propulsor y dos motores Diesel acoplados a los generadores eléctricos del B|M "YAHAM". — Apertura de las propuestas: 27 de enero de 1972 a las 16 horas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190. Capital, Federal, de 14 a 17 horas.

e.10|1 Nº 364 v.19|1|72

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

**Comité de Industrialización**
**O|P. Nº 2723**

Lic. Pública Nº 18|72 — Repuestos para calderas.

Apertura: 9|2|72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 22|72 — Provisión e instalación de alarma.

Apertura: 11|2|72.

Valor: $ 50.

Pliegos: Sala de Apertura — Sarmiento 770 — Capital y Avda. R. S. Peña 777 — Of. 716

e.10|1 Nº 344 v.21|1|72

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
INGENIERIA DE OBRAS
DIRECCION DE TRANSPORTES
**O|P. Nº 2720**

**Lic. Pública Nº 9|72**

Provisión y montaje de un tanque de 3 000 m3 en DLP.

Apertura: 31|1|1972, hora 15.

Precio: $ 100.

Pliegos: Avda. Pte. R. Sáenz Peña Nro. 777, 7º piso, ofic. 716. Capital Federal.

e.5|1. Nº 49 v.19|1|72

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
DIRECCION DE TRANSPORTES
**O|P. Nº 2721**

**Lic. Pública Nº 15|72**

Contratación servicio de remolques especiales a buques y embarcaciones menores de YPF.

Apertura: 1|2|1972, hora 10.

Precio: $ 50.

Pliegos: Sala de Apertura — sita en Sarmiento Nº 770— planta baja, Capital Federal

e.5|1 Nº 48 v.19|1|72

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
PETROQUIMICA
O|P Nº 2719

**Licitación Pública Nº 1|72**

Formación de una Sociedad entre Empresas privadas e YPF para la producción y comercialización de Polipropileno. — Apertura 17|IV|1972 hora 11. — Precio $ 5.000. — Pliegos: Sala de Apertura sita en la calle Sarmiento Nº 770 Pta. Baja Capital Federal.

e.5|1 Nº 50 v.19|1|72

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**Ingeniería de Obras**
**O|P. Nº 2724**

Lic. Pública Nº 6|72 — Ampliación Planta Aerocombustibles en el Aeropuerto de Santiago del Estero.
Apertura: 3|2|72 — simultánea Divisional Córdoba.
Valor: $ 80.
Lic. Pública Nº 7|72 — Válvulas.
Apertura: 16|2|72.
Valor: $ 30.
Lic. Pública Nº 17|72 — Remodelación planta para Aerocombustibles en Aeropuerto Resistencia, Chaco
Apertura: 3|2|72 — simultánea Divisional Resistencia.
Valor: $ 100.
Pliegos: Avda. R. S. Peña 777 — 7º piso — Of. 716 — Capital y Divisionales Córdoba y Resistencia.
e.10|1 Nº 343 v.21|1|72

**GAS DEL ESTADO**

Nº 8.389: Ampliación viviendas en barrio Pta. Compresora Lavalle, Sgo. del Estero. Apert.: 10/2/72, 9 hs. Valor: $ 25.
Nº 8.396: Provisión y transporte de 1.500 toneladas métricas de gas licuado propano a granel. Apert.: 4/2/72, 10 hs Valor: $ 75.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.
e.13|1-Nº 457-v.24|1|72

**GAS DEL ESTADO**

Nº 8.384: Construcción e instalaciones en Pta. de Almacenaje Puerto Vilelas (Prov. Chaco). — Apert.: 9|2|72, 9 hs. — Valor: $ 250.
Nº 8.385: Adq. brazos trasvasadores articulados p|conexiones al nuevo muelle Propanero en Dock Sud. — Apert.: 17|2|72 9 hs. — Valor: $ 250.
Nº 8.386: Adq. operadores p|válvulas en conexiones al nuevo muelle Propanero en Dock Sud. — Apert.: 17|2|72, 10 hs — Valor: $ 25.
Nº 8.387: Contr. limpieza en barrio de viviendas Pico Truncado. — Apert.: 1|2|72 9 hs. — Valor: $ 25.
Nº 8.388: Adq. 3.000 metros de cañería de acero de 59 mm. (20") de diámetro nominal. — Apert.: 21|2|72, 1º hs. — Valor: $ 10.
Nº 8.390: Adq. gas licuado de petróleo a granel condición FOB. — Apert.: 7|2|72, 11 hs. — Valor: $ 200.
Nº 8.391: Contr. transporte marítimo de gas licuado. — Apert.: 7|2|72, 11 hs. — Valor: $ 100.
Nº 8.395: Adq. cañería de acero. — Apert.: 9|2|72, 9 hs. — Valor $ 75.
Adquirir documentación. Alsina 1170. P. 1º. Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.
e.11|1 Nº 380 v.20|1|72

## Subsecretaría de Comunicaciones

**JURISDICCION COMUNICACIONES DEPARTAMENTO ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 9|972**

Llámase a licitación pública para adquirir: "Alambre Bimetálico". Las propuestas serán recibidas hasta el día 1º de febrero de 1972, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Jurisdicción Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil, de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 13 de enero de 1972. — Departamento Administración.
$ 72. e.13|1-Nº 1.802-v.24|1|72

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 38-P/72**

Vto.: 2 de febrero 1972 a las 10.30 horas. Por la adquisición de anclas de expansión, cajas para cámaras, caños de acero y tapas para acople.
Valor del pliego: $ 250.00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540 Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.12|1-Nº 429-v.25|1|72

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 40-P/72**

Vto.: 28 de enero 1972, a las 12.30 horas. Por la adquisición de aisladores y caños de gres vitrificado.
Valor del pliego: $ 40.—
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.12|1-Nº 430-v.18|1|72

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 39-P/72**

Vto.: 28 de enero 1972, a las 11.30 horas. Por la adquisición de discos y arandelas de plomo.
Valor del pliego: $ 40.—
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.12|1-Nº 431-v.18|1|72

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 44-P/72**

Vto.: 2 de febrero 1972, a las 9.30 horas. Por la adquisición de arpillera de yute, tela de liencillo, cintas para numeración de cables y manguitas de algodón.
Valor del pliego: $ 200.—
Pago, retiro de la documentación e informes: Llámase a Licitación Pública Nº 14, cu- Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.12|1-Nº 433-v.25|1|72

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 33 - P|72**

Vto.: 1º de febrero de 1972, a las 12 horas.
Por la adquisición de premoldeado de hormigón —(protección. Guía de forma. Peine Base. etc.).
Valor del pliego: $ 60.00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540. Piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.11|1 Nº 374 v.24|1|72

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 42-P/72**

Vto.: 2 de febrero 1972, a las 11.30 horas. Por la adquisición de bulones.
Valor del pliego: $ 60.—
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.12|1-Nº 432-v.25|1|72

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación pública Nº 47 - P|72**

Vto.: 13 de marzo de 1972, a las 9.30 horas. por la adquisición de bloques y tanques tipo 1. para pupinización.
Valor del pliego: $ 350.00
Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540. piso 9 Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto de la fecha fijada de apertura.
e.11|1 Nº 375 v.24|1|72

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
Licitación pública Nº 35-P|72. — Vto.: 1º de febrero de 1972, a las 11 horas — Por la adquisición de barras para anclas malla metálica gancho guardarrienda mordaza, etc.
Valor del pliego: $ 160
Pago retiro de la documentación e informes. En Avda. La Plata 1540. piso 3º Capital Federal dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas. respecto a la fecha fijada de apertura.
e.11|1 Nº 378 v.24|1|72

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
Licitación pública Nº 30-P 72. — Vto.: 28 de enero de 1972. a las 10.30 horas — Por la adquisición de alquitrán de hulla sellajunta sintético adhesivo especial estearina. desecante y masilla Epoxi.
Valor del pliego: $ 40.
Pago. retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540 piso 3º Capital Federal dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura
e.11|1 Nº 379 v.17|1|72

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
Licitación pública Nº 32-P|72. — Vto.: 11 de febrero de 1972, a las 11 horas. — Por la adquisición de lamparitas para señales.
Valor del pliego: $ 80.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540. piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.
e.11|1 Nº 376 v.24|1|72

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
Licitación pública Nº 36-P|72. — Vto.: 1º de febrero 1972, a las 3.30 horas. — Por la adquisición de clavos, estribos, grapas y tirafondos.
Valor del pliego: $ 120
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540. piso 3º Capital Federal dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.
e.11|1 Nº 377 v.24|1|72

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 37-P|72**

Vto.: 27|1|72, a las 10.30 horas. — Por la adquisición de alambre p|retén. grampa p|cinta, ligaduras de plomo plomo puro. soldadura de estaño
Valor del pliego: $ 250.90
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda La Plata 1540. piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.
e.7|1 Nº 71 v.20|1|72

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 31-P|72**

Vto.: 27|1|72, a las 9.30 horas. — Por la provisión de tubos curvas manguitos y tapones.
Valor del pliego: $ 450.00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.
e.7|1 Nº 72 v.20|1|72

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 41-P|72**

Vto.: 27|1|72, a las 12 horas. — Por la adquisición de Bujes de Expansión.
Valor del pliego: $ 100.00
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda La Plata 1540. piso 3º, Capital Federal dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.
e.7|1 Nº 74 v.20|1|72

## Subsecretaría de Recursos Hídricos

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Licitación Pública**
**Expediente: 43.208-LP-1971**

Conductor de cobre con aislación de P.V.C 28|1|1972, a las 15 y 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.10|1 Nº 351 v.19|1|72

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Expediente: 50.560|1971**
**Licitación Pública**

Aparatos dosadores de cloro gaseoso. — 28|1|1972, a las 15. — Apertura y pliegos Marcelo T. de Alvear 1840. Buenos Aires.
e.7|1 Nº 78 v.18|1|72

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Expediente: 48.816|1971**
**Licitación Pública**

Electrobombas, tipo pozo profundo — 2|2|1972, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 — Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.
e.7|1 Nº 79 v.20|1|72

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Licitación Pública**
**Expediente 52.248|1971**

Construcción de las obras de desagüe cloaca en la ciudad de Adolfo González Chaves (Buenos Aires). Apert.: 2|3|1972, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal — Pliegos: En dicho lugar y en el Servicio González Chaves, sito en Lavalle 94|100. — Depósito de garantía: $ 2.491,41. Le 18.188.
e.5|1 Nº 8.069 v.26|1|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido, por error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 31|12|71 al 4|1|72.

## Subsecretaría de Marina Mercante

**FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO**
**Licitación Pública Nº 6|72**

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión de comedores, bares y boites de los buques de pasajeros pertenecientes a esta empresa.
Fecha de apertura: Sobres Nº 1. — Antecedentes, el día 3 de febrero de 1972, a las 15 horas.
Fecha de apertura: Sobres Nº 2. — Ofertas, el día 16 de febrero de 1972 a las 15 horas.
Lugar de las aperturas: En Av. Corrientes 389, piso 3º Capital, en los días y horas señalados precedentemente
Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la Sección Compras, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F" Capital Federal, en el horario de 8 a 11.30 horas.
Evacuación de consultas: Departamento Buques de Pasajeros, Corrientes 389, entrepiso. Capital Federal, en el horario de 11 a 15 horas.
Valor del pliego: $ 200.- ley 18.188
e.7|1 Nº 84 v.20|1|72

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 10|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia número 578. 5º piso, of. 514. Capital Federal, el día 10 de febrero de 1972, a las 15 horas, para los trabajos de acondicionamiento, pintura, pavimentación, instalaciones sanitarias y de gas, y trabajos complementarios, con destino a la Administración Puerto Buenos Aires
Retiro de pliegos al precio de Treinta pesos Ley 18.188 ($a. 30,00), en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, of. 104 de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.
e.10|1 Nº 353 v.21|1|72

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**

Prorrógase la Licitación Pública Nº 2|72 hasta el día 26 de enero de 1972, a las 15 horas, cuyo apertura se realizará en el 5º piso. oficina 514, de esta Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, Capital Federal, para la recolección de residuos provenientes de los buques surtos en el Puerto de Buenos Aires y Dock Sud y limpieza de los espejos de agua de los lugares citados precedentemente
Retiro de pliegos al precio de Treinta pesos ley 18.188 ($a. 30,00), en Abastecimiento-Compras. 1er piso, of. 104, en la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.
e.30|12|71 Nº 8.070 v.20|1|72

# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Llámase a licitación pública para el día 24 de enero de 1972 a las 15 hs., para la modificación del tablero de luz de casa matriz. Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo alguno a los interesados, en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de lunes a viernes, de 12 a 16 hs.
e.14|1-Nº 484-v.17|1|72

# PROVINCIAS

**CATAMARCA**
**MINISTERIO DE ECONOMIA**
**DIRECCION PROVINCIAL DE COLONIZACION**
**Licitación Pública Nº 6,**
Exp. D-7.229|71, Decreto E-Nº 1.284|71

Llámase a licitación pública para la adjudicación de 31 parcelas de tierras fiscales en la Colonia de Achalco. Departamento El Alto: — Fecha de apertura de las propuestas: 31 de enero de 1972, a las 10 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Colonización Lugar de recepción de las propuestas: Dirección de Colonización, Maipú esquina Perú. Tel 3311. — Precio base por hectárea: a. 600. — Valor del pliego de condiciones: $a. 12.
e.3|1 Nº 29 v.24|1|72